

AFRICA



EPOCA SEGUNDA. AÑO UNDECIMO

NOVIEMBRE 1935

**DEDICADO AL CONGRESO ADMINISTRATIVO
DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA**



SERVICIOS DE CORREOS

LINEAS DEL NORTE DE AFRICA

- De **Málaga** para **Melilla**:—Todos los días a las 22 h.
De **Melilla** para **Málaga**:—Servicio diario a las 20 h.
De **Algeciras** para **Ceuta**:—Dos veces al día; a las 7 y a las 15 horas.
De **Ceuta** para **Algeciras**:—Dos veces al día; a las 10'30 y 18'30 h.
De **Algeciras** para **Tánger**:—Servicio diario a las 14 h.
De **Tánger** para **Algeciras**:—Servicio diario a las 8'30 h.
De **Almería** para **Melilla**:—Los domingos a las 20 h.
De **Melilla** para **Almería**:—Los sábados a las 17 h.

LINEA DE CANARIAS

Línea semanal gran Expreso de Lujo

Barcelona - Cádiz - Canarias

- Salidas de **Barcelona**:—Los sábados a las 12 h.
De **Cádiz**:—Los lunes a las 15 h.
De **Las Palmas**:—Los jueves a las 24 h.
De **Tenerife**: Los viernes a las 24 h.

LINEAS COMERCIALES QUINCENALES MEDITERRANEO

Cádiz-Canarias y Cantábrico-Cádiz-Canarias

- Salidas de **Cádiz** para **Canarias**:—Los jueves, alternos a las 15 h.
Salidas de **Canarias** para **Cádiz**:—Todos los miércoles a las 15 h.

Alicante-Valencia-Canarias y Sevilla-Cádiz-Canarias

- Salidas de **Alicante**: Los lunes a las 20 horas, Salidas de **Sevilla**: los miércoles (según marea).

Servicio rápido semanal.—NORTE de ESPAÑA a CANARIAS

Salidas de **Bilbao**: los jueves tarde. De **Cádiz** los sábados.

SERVICIOS INTERINSULARES DE CANARIAS

LINEA DE BALEARES

- De **Barcelona** a **Palma**:—Todos los días a las 21 horas (excepto los domingos).
De **Palma** a **Barcelona**:—Todos los días a las 21 horas (excepto los domingos).
De **Valencia** a **Palma**:—Dos veces por semana; los lunes a las 21 h. y los jueves a las 21 h. haciendo escala en **Ibiza**.
De **Palma** a **Valencia**:—Dos veces por semana; los domingos a las 20 h. y los miércoles a las 12 horas haciendo escala en **Ibiza**.
Comunicaciones directas desde Tarragona y Alicante para todos los puertos de Baleares, y viceversa.

Servicio Barcelona-Alicante-Orán-Melilla-Ceuta

Salidas de **Barcelona**: Los domingos, y de **Alicante** los lunes.

SERVICIO RAPIDO MENSUAL ENTRE ESPAÑA Y TERRITORIOS ESPANOLES DEL GOLFO DE GUINEA (Fernando Poo)

Salidas de **Barcelona**:—El 17 de cada mes a las 16 horas; y de **Cádiz**:—El día 20 de cada mes a las 16 h.

Salidas de **Santa Isabel** para **La Península**:—El día 18 de cada mes a las 19 h.

Para más detalles, dirigirse a las oficinas de la Compañía o de sus Consignatarios en cualquiera de los puertos de escala y principales Agencias de Viajes del Mundo.

MADRID.--Paseo de la Castellana, 14

Las Grandes Batallas Navales del Mediterráneo

SALAMINA

LA CUESTION DEL MEDITERRANEO HACE 2.500 AÑOS

I



En Salamina se resolvió la primera crisis por el dominio del Mar Central. El nombre nos dice el hecho, pero no nos lo explica. Empecemos por la explicación.

Cuando los persas, ayudados por los púnicos (el poder terrestre y el naval asociados) emprendieron la conquista de Grecia, conjunto de repúblicas asiáticas y europeas que no eran sino ramas extendidas del mismo tronco étnico, ya dos razas con aptitudes diversas y propósitos opuestos se disputaban el dominio marítimo: semitas, de Oriente a Occidente, de Siria a Iberia, pasando por la costa septentrional de Africa a que hoy llamamos Berbería; arios o indo-germánicos, del Ponto Euxino al Golfo de León, zona donde preponderaban los helenos, sin mas interrupción que la nación etrusca, venida no se sabe de donde, e instalada no se sabe como, en el Norte de la Península itálica y cara al Mar Tirreno, que podía llamarse mar etrusco.

Por entonces Roma era una aglomeración de elementos indígenas, griegos y etruscos, rústica y voraz, que acababa de proclamar su república, substituyendo a los monarcas por los oligarcas, y dejándose llevar por el capitalismo naciente al belicismo expansivo y conquistador. Pero cuando Dario planeaba la conquista griega (hacia 500-480 A. de C.) el poderío romano hallábase en germen, encerrado en la parte media y baja del Tiber.

Los griegos, sus hermanos de raza, desempeñaban en el escenario mediterráneo papel mucho mas importante. La Italia meridional suya era, y por eso la llamaron la Grecia Grande. Suya era también parte de Sicilia, y lo fuera toda sin la oposición de un rival poderoso: Cartago. La marina griega y la marina púnica halláronse frente a frente; ésta aliada con la etrusca. Vióse, pues, aquella como cogida entre dos fuegos.

Los púnicos habían precedido a los griegos en Occidente. Su expansión colonial comienza en el siglo XII, cuando aún dominaban en Asia asirios y caldeos. De esta época, poco mas o menos, es la punificación de Malta y la fundación de Rus Melkart (Heráclea mas tarde), Makanath (Panormos), Soleis etc; etc. En Cerdeña fundaron Calaris (Cagliari). Llegaron al Estrecho; navegáronle hasta salir al Atlántico; instaláronse en Agadir (Cádiz). Tres o cuatro siglos después siguió a la vanguardia púnica (fenicios) el grueso de la hueste (cartagineses). Una gente de Tiro funda la ciudad de *Cartadna*, Ciudad Nueva, (hacia 850). No conquista; compra el terreno a los indígenas, y por largos siglos pagará el canon de la compra. Situada en el parage en que se encuentran las dos cuencas del Mediterráneo, y frente a Sicilia, pronto se extiende por ellas y aspira a la adquisición de la isla. Eran los púnicos comerciantes no guerreros, con mayores aptitudes marítimas que militares, por lo que su escuadra, expresión del genio colectivo, era nacional y el ejército mercenario.

Griegos y cartagineses encontráronse frente a frente en Sicilia y en Córcega. Los tocenses tuvieron que salir de esta isla mediado el siglo VI. Ya para entonces cartagineses y persas se habían encontrado en las fronteras de Egipto, cual hoy Inglaterra e Italia, pero habían acabado por entenderse. Caminando siempre hacia Occidente, Cartago se instaló definitivamente en Cerdeña, desalojando a los griegos. De las ciudades helénicas de Sicilia varias se sometieron a la potencia africana. Siracusa donde mandaba Gelón, tirano violento y genial, resistió.

He aquí, en resumen, la situación política del Mediterráneo la víspera de Salamina.

Persas, cartagineses y etruscos formaban una especie de *Entente Cordiale*, con zonas de influencia perfectamente limitadas: persas en Asia y en el Mediterráneo Oriental; púnicos en Afri-

ca y en las islas del Central y Occidental; etruscos en el Mediterráneo Septentrional, del Tiber al Ródano, griegos de la costa asiática a las islas centrales, habiendo hecho de la Italia Meridional y de Sicilia una nueva Grecia, mayor y más populosa que la madre patria; Roma, incipiente aún, y de constitución indecisa, aunque con nada de púnica, vendrá más tarde a unirse a los griegos. Estos entran en batalla simultaneamente con persas y púnicos.

El pleito va a verse y sentenciarse en Salamina y en Hímera casi por los mismos días.

Temistocles ateniense y Gelón siracusano, fueron los héroes de la causa griega. Los púnicos tuvieron también los suyos: la familia Magón.

Veámoslos actuar.

II

Salamina, grande en la Historia, es poca cosa en la Geografía. Isla del Golfo de Egina, de menos de 100 kilometros cuadrados de superficie, de quebrado suelo, casi escindida en dos por un penetrante brazo de mar, cierra, o poco menos un seno que se abre entre Megara y Atenas, dejando apenas estrechísimo paso a las pequeñas naves de los tiempos de la vela y el remo. Entre la costa del Atica y la isla se refugió la escuadra griega reforzada con algunas naves llegadas a última hora. Eran, en total, unas 370, de las cuales 180 atenienses. Tripulábanlas 30.000 hombres. La escuadra púnico-persa sumaba más de doble número de buques.

El enorme ejército persa había avanzado por tierra como una irresistible marea humana, incendiando poblados, arrasando cosechas y cautivando la gente. Atenas, quedó vacía. Esperanza de socorro exterior no quedaba. Gelón habíase ofrecido, prometiendo enviar naves y soldados, pero con la condición de que él mandaría en jefe. Negáronse los espartanos a admitirle, reclamando el mando para ellos. Los atenienses declararon que de cederlo los espartanos lo reclamarían ellos. Gelón no insistió. — «Parece que no os faltan generales», dijo a los emisarios griegos. También era muy cierto que a él, acometido por el ejército cartaginés de Amilcar, no le sobraban soldados.

El oráculo de Delfos aconsejaba la fuga ante el irresistible invasor. — «Zeus consiente en que un muro de madera os sirva de inexpugnable baluarte. ¡Huid! Volved la espalda a los innumerables jinetes e infantes». Temistocles y sus amigos interpretaron la orden del oráculo diciendo a los atenienses que por muros de madera debían entenderse las naves.

En verdad la salvación estaba en la escuadra. Roto el dique de las Termópilas el enemigo avanzaba ya sin obstáculos, y los espartanos habían determinado encerrarse con sus aliados en el Peloponeso, haciendo del istmo nueva e infranqueable barrera contra la invasión. La Grecia continental quedaba abandonada al enemigo.

La escuadra debía refugiarse junto al mismo istmo. Corintianos y espartanos apoyados por los demás peloponesios, sostenían esta opinión, que Temistocles y los atenienses enérgicamente impugnaban. Jerjes, instalado casi a la vista de la escuadra, en Falero, reúne consejo de generales en el que acuerda continuar tomando posesión del litoral, lo que aumenta el pavor de los peloponesios, y los confirma en su empeño de salvar la escuadra llevándola al golfo de Cíncrea. Consejo de guerra a bordo, y choque personal entre Temistocles y Euríbiades, en el que aquel, viéndose venir a él al general espartano con el bastón levantado, pronunció aquellas palabras famosas: — «Pega, pero escucha». Persuadido de que la retirada equivale a la derrota manda Temistocles a Jerjes, por conducto de su fiel esclavo Sicinos, aquel recado, también famosísimo, avisándole de que los

griegos van a retirarse de Salamina; que si los quiere coger en aquella ratonera, mande a su flota a atacarlos.

El ateniense conocía la desigualdad de fuerzas de ambas escuadras. La proporción era, como queda dicho, de más de dos barcos persas por cada barco griego. Precisamente por eso convenía dar la batalla en aquellas estrechuras: la griega podía maniobrar en ellas más desembarazadamente que la persa y, además; abrigada por las costas escapaba mejor a la maniobra envolvente, a que en alta mar estaba expuesta. Ocuparon inmediatamente los persas la isla de Salamina y la costa ática, mientras dos divisiones de su escuadra se apostaban a la entrada de los canales que separaban Salamina del Atica, por un lado, y de Megara por otro. Aquella noche, corriendo grandes peligros, aunque bien disfrazado, se incorporó a la hueste griega, Aristides, el rival de Temistocles, ahora unido a él por el común propósito de salvar a la patria en peligro. Traía a los griegos la noticia del embotellamiento. No pudiendo escapar decidieron todos pelear hasta morir.

La táctica de los griegos en Salamina fué la del gato encerrado.

III

La disposición de las fuerzas era esta; al amanecer del 20 de Septiembre de 480:

La división fenicia ocupaba el espacio que media entre la isla de Salamina y Eleusis en el Atica, formando el ala derecha persa, y destinada (según de su colocación se deduce) a ejecutar la maniobra envolvente. El centro, constituido por naves egipcias y chipriotas, más las de los pueblos del litoral del Asia Menor, al mando todos del almirante Megabaces, se apoyaba en el cabo Egaleón, de la costa ática, y se extendía delante de Salamina, cogiendo su frente Sur, como la escuadra fenicia cogía el frente Norte. La división jonio-caria completaba el frente cerrando la boca oriental del Estrecho, y apoyándose en el Pireo. En total 800 barcos con 150.000 hombres a bordo.

Los atenienses, mandados por Temistocles, formaban el ala izquierda griega. La derecha la mandaba Euribiades. En el centro un grupo de embarcaciones de diversas procedencias tenía que pelear con Megabaces y sus egipcios, chipriotas y demás asiáticos. Al amanecer tomó Euribiades la iniciativa del ataque, al que los jonios resistieron animosamente, acometiéndole a su vez, y poniéndole en grave aprieto. Vino en su ayuda la derrota de la derecha persa por la izquierda griega (los atenienses mandados por Temistocles), la que arrolló a fenicios y chipriotas, obligando a unos a embarrancar, y a otros a acogerse al amparo de la escuadra del centro. Los vencedores envolvieron a ésta, desordenándola, lo que fué relativamente fácil, pues por ser tantos sus barcos y tan reducido el espacio chocaban unos con otros sin poder maniobrar, resultado previsto por el perspicaz general ateniense. Tras su derrota vino la de los jonio-carios, cuyo almirante, Ariabines, allí perdió la vida. También la perdieron los persas desembarcados en Psitaleia, pasados a cuchillo por los vencedores. Jerjes que desde un cerro próximo asistía a la batalla rodeado de su Corte y de escribas que debían de to-

mar nota de los menores detalles de la indudable y gloriosa victoria, huyó aterrado y humillado. Quedó reservado a Esquilo el honor de trazar con elocuente y pomposo estilo el cuadro de la victoria griega.

Tuvo esta las consecuencias estratégicas decisivas de todas las grandes batallas navales.

De nada les valió a los persas el dominio de la tierra que su descomunal ejército les diera. Sobre el número de los soldados de Jerjes andan por los libros muchas patrañas. Herodoto nos dice que eran 1.700.000 hombres, contando solo los combatientes, pero que incluyendo los auxiliares y los esclavos llegaban a 5.000.000. Lo que no nos dice es qué comían, si comían algo. De que eran muchísimos no cabe duda, y de que su misma cantidad contribuyó a su fracaso, tampoco. Porque perdida la superioridad en el mar y, por tanto la comunicación con Asia, su base, el problema logístico no tenía solución, pues el territorio invadido no podía sustentarlos. Así no les quedaba mas remedio que huir para no morir.

Esto hizo Jerjes, dejando a su general y yerno Mardonio con tropas escogidas en Grecia, y corriendo al Helesponto para cruzarlo antes de que le interceptasen el paso los vencedores. No tenían aún estos el mar completamente libre. Todavía los persas poseían la superioridad numérica. Pero perdida del todo la moral seguramente no habría aceptado otra batalla. Temistocles la deseaba y la buscó, pero Euribiades consiguió que prevaleciera la máxima de «a enemigo que huye puente de plata», y quitó a los persas la ocasión de dar muestra de sí en el empleo de la táctica del gato encerrado, en que tanto se habían lucido sus enemigos.

Jerjes pudo volver a Asia sin novedad.

IV

Casi al mismo tiempo, día por día, de la victoria griega de Salamina fué la Gelón sobre los cartagineses en Himera. Numeroso era el ejército púnico: dicese que llegaba a 300.000 hombres. Fama de gran capitán llevaba su general, Amilcar Megón. Pero venció la astucia de Gelón que introdujo en el campo enemigo su propia caballería disfrazándola de cartaginesa; ardid notable.

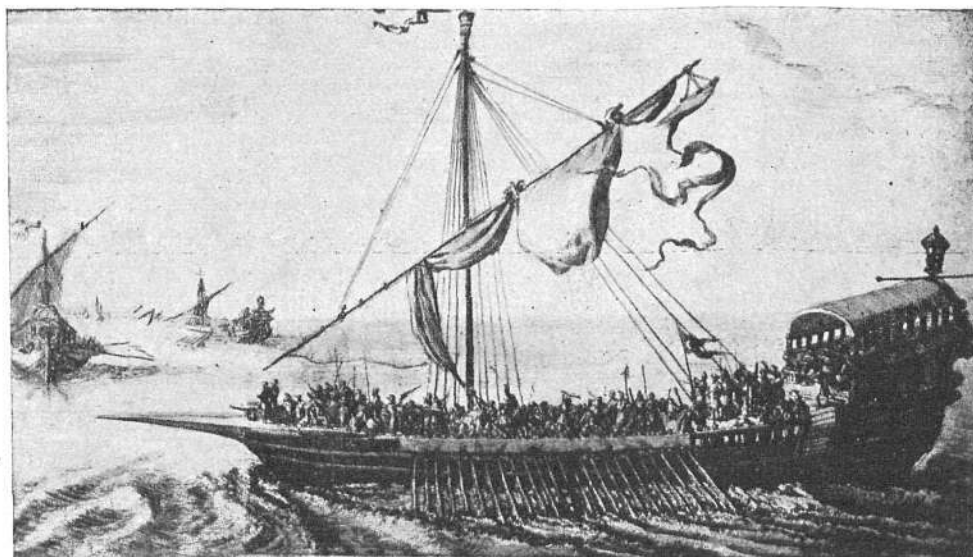
Quedó, pues, el Mediterráneo por los arios aquel año de 480. Pero los púnicos, cada día más ricos y poderosos, volvieron a emprender la conquista de Sicilia. En ella estaban empeñados, 200 años después, cuando aparecieron en escena los romanos.

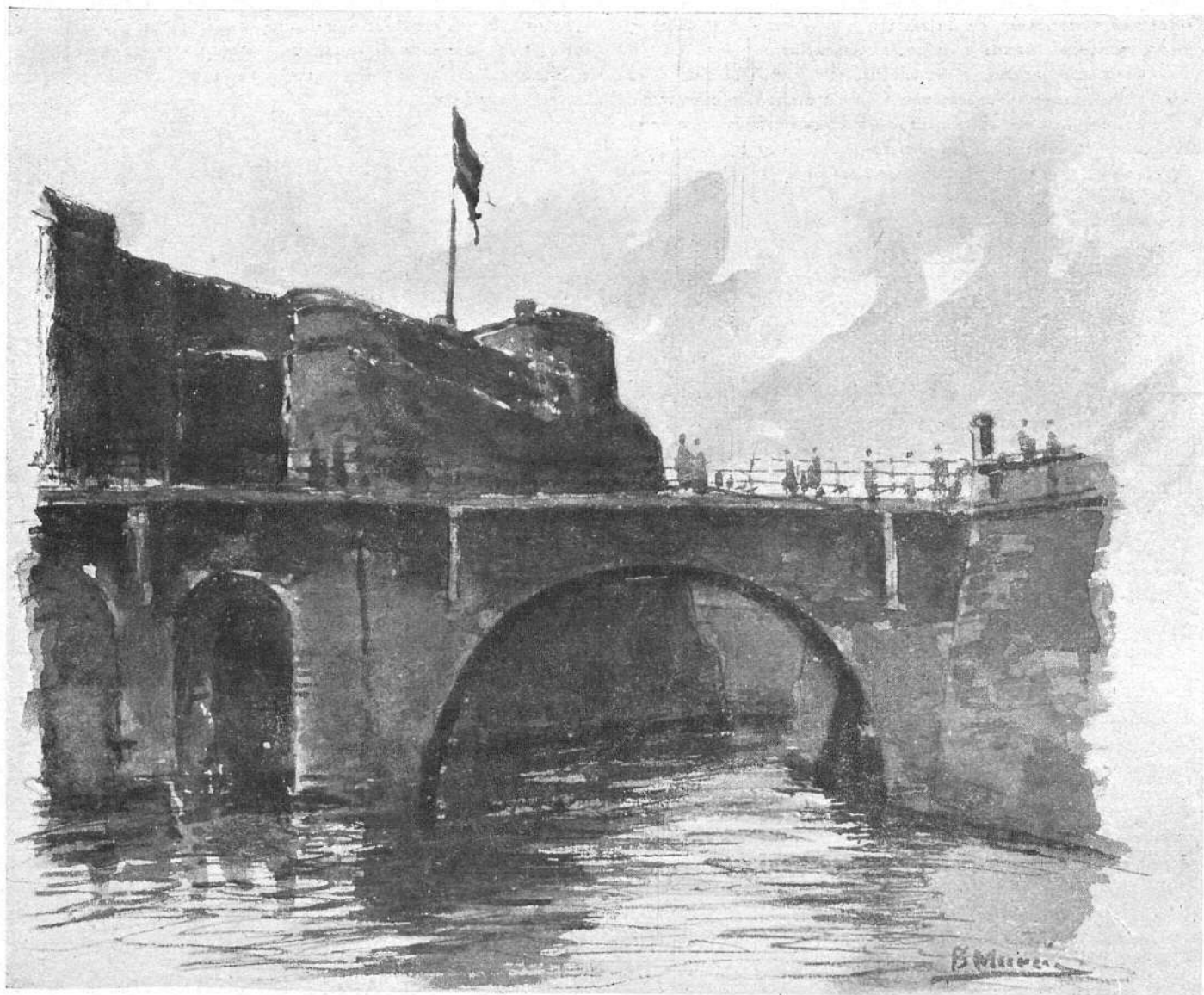
Las guerras médicas fueron una especie de ensayo de las guerras púnicas, descartados los persas, para siempre reclusos en sus mesetas.

En este segundo conflicto por el señorío marítimo vemos a los arios (griegos y romanos) aliados contra los semitas (púnicos y bereberes) y a los iberos (los españoles de entonces) sufrir la suerte de estos últimos, sus hermanos de raza.

Madrid, Noviembre 1.935.

Gonzalo de REPARAZ





Histórico puente del Cristo, de Ceuta, cuya reforma se anuncia para breve plazo

Las reivindicaciones de Ceuta y Melilla

EL CONGRESO ADMINISTRATIVO

Desde muchos años antes de que nuestra política en Marruecos tomase el rumbo del Protectorado, Ceuta y Melilla eran la preocupación de los africanistas españoles como excelentes vértices de acción y de penetración espiritual, económica y comercial de la influencia española en Marruecos. Ello no sólo por esta razón objetiva de la posición geográfica y de la historia de estas dos beneméritas y heroicas ciudades españolas, sino también por el valor de título posesorio y de preferencia que ambas representaban en el orden y ante el derecho internacional, con respecto a las relaciones y las pretensiones de Europa en Marruecos.

Así ocurrió que en 1904, cuando la política europea en Marruecos fué forzada y acelerada por la presión francesa, el españolismo de Ceuta y de Melilla sirvió de base y de argumento fundamental para salvar—siquiera fuese mezquinamente—el prestigio de España y su claro derecho de preeminente influencia en el Magreb. Entonces nos fué reconocida una zona litoral de influencia en Marruecos «en torno de Ceuta y Melilla», en atención a los derechos que derivaban de la posesión de «Ceuta, Melilla y demás presidios».

El Protectorado, como fórmula del ejercicio de la influencia española en Marruecos, tiene que abarcar el doble sentido español y marroquí de sus finalidades, el doble objeto de la

prosperidad de España y de Marruecos y por ello la prosperidad de las dos ciudades de soberanía española en Marruecos.

La situación de aquellas, fuera de los límites del territorio nacional y enclavadas en el continente africano, en el litoral marroquí, obliga a un régimen especial gubernativo, administrativo y económico. Tal es el espíritu del texto constitucional que prevé para las dos ciudades de Ceuta y de Melilla un régimen especial autonómico en directa dependencia del Gobierno nacional, substraídas así a la organización provincial vigente en España. A articular concretamente este principio constitucional, de sentido marcadamente administrativo y, en modo ninguno, de tendencia disgregadora o diferenciadora en cuanto o lo nacional y político, se encaminaron de una parte los esfuerzos del Congreso Administrativo, examinando cuidadosamente los distintos aspectos de la autonomía administrativa y gubernativa y proponiendo los organismos y los servicios que deben responder a esa especial situación de las dos plazas de soberanía. Todo ello con especial cuidado de acomodarse a un tono de realidad y de sentido práctico, sin fantasías ni desbordes que desviasen de su verdadera intención y finalidad la ejecución de la enunciación constitucional.

En cuanto a otros órdenes, el de las relaciones espirituales y económicas de Ceuta y de Melilla con el Protectorado, de que

ellas pueden enorgullecerse de ser título originario y más fundamental —, el Congreso ha encaminado sus esfuerzos en primer lugar, a establecer un cuadro mínimo de comunicaciones de la zona de Protectorado español con los dos enclaves españoles y de uno y otros, con la Zona Francesa; encaminadas todas las vías de comunicación y enlace, no sólo a la valorización de Ceuta y de Melilla, como vértices de acceso a la zona española y la francesa, sino también y muy principalmente a poner en valor la inestimable y valiosísima calidad de órganos de relación intercontinental euro-africana que España y su Zona de Protectorado en Marruecos poseen, por su posición geográfica que las hace guardadoras de la máxima aproximación por vía marítima entre Europa y Africa y de umbrales de la puerta occidental del mar Mediterráneo.

Se ha procurado en otros aspectos de este apartado, puesto en relación con el del régimen tributario, situar las ciudades de Ceuta y de Melilla en condiciones fiscales y económicas que si no las haga preferentes y privilegiadas para el tráfico comercial e industrial con Marruecos, especialmente con la Zona de Protectorado Español, al menos no continúen en la situación de inferioridad en que el actual régimen fiscal y el aduanero — en relación con ambas — las coloca con respecto a las ciudades de la Zona de Protectorado.

Forzoso es que se vaya abriendo camino la idea de que nuestra política en Marruecos tiene que llevar como uno de sus primeros postulados el amplio desenvolvimiento de nuestras dos hermosas ciudades de soberanía; espléndidas por su situación, por su carácter español y su historia que las hace irrevindicables para todo otro país que no sea España, y por su magnífica posición en el Mediterráneo y en el Estrecho de Gibraltar.

Forzoso es que la dirección política de nuestra influencia en Marruecos vuelva un poco la mirada hacia el concepto originario del Africanismo Español, tal como lo expusieron Joaquín Costa y las ilustres personalidades agrupadas en torno de aquella gran figura nacional, y que sin echar en olvido el interés y el empeño que por el resurgimiento y transformación económica de la Zona de Marruecos confiada a nuestra protección, ha de poner España, no se desvíe nuestra acción en el Mogreb fuera de la elemental misión — desde el punto de vista español, al menos — de elevar el nivel cultural y material, económico y comercial de Ceuta y Melilla, que representan la más principal razón de ser del africanismo español, que fueron la base de nuestra política africana y el título que obligó al reconocimiento de nuestros derechos preferentes a la influencia en Marruecos y que son vértices de valor positivo, no sólo para la política africana de España, sino para la política y el prestigio español en el Mediterráneo.

A GUISA DE PRÓLOGO

El Congreso Administrativo que se celebró en Ceuta en los días 5 al 9 de octubre de 1.935 mostró una vez más la incuestionable verdad del aserto que expresa «que la discusión es un puente de plata que se tiende entre dos inteligencias». Animados los Congresistas todos del mismo espíritu de trabajo y entusiasmo en la labor común, las conclusiones, cuando no fueron unánimemente aceptadas desde un principio, se admitieron en transacciones mutuas, en las que el amor propio y aún el firme criterio personal, cedieron fácilmente al de la mayoría.

No puede asegurarse ni aún preverse, cual sea el final que aguarda a las peticiones que en nombre del Congreso se formulan. No cabe estampar aquí ni halagüeños optimismo ni pesimismos desconsoladores. Basta solo reiterar cómo resalta en la labor que los documentos que siguen reflejan, esa identificación de voluntades, quizás por primera vez obtenida, en una asamblea de esta clase en que se ventilan intereses distintos y a veces antagónicos.

Termino el prólogo, pues falta autoridad en quien lo redacta para enjuiciar la labor realizada. Ni es tampoco ese el objeto pues solo se pretende encabezar el índice de documentos referentes al Congreso y que son, por orden cronológico (que es también en el que figuran unidos) los que siguen:

Anteponencia sobre el Tema, Régimen Político Administrativo, del Concejal de Ceuta don Luis García Rodríguez. - *Anteponencia sobre los Temas: Creación del Registro Mercantil, Relaciones Económicas con el Protectorado y Concierto Económico*, del Concejal de Ceuta don Manuel Olivencia Amor. - *Anteponencia sobre el Tema: Régimen Económico y Tributario*, del Concejal de Ceuta don Antonio Sánchez Muila. - *Anteponencia sobre el Tema: Comunicaciones y Relaciones Económicas*, de los Señores don Vicente García Arrazola y don Antonio Martín de la Escalera. - *Ponencia General*, de la Federación Patronal de Ceuta, hecha suya por la Cámara de Comercio. - *Ponencia*, del Alcalde de Melilla, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de aquella Ciudad. - *Conclusiones de las Cámaras de Comercio y Propiedad y de la Unión Gremial y Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Melilla*. - *Acta de la Reunión Preparatoria del Congreso*, celebrada en Ceuta el cuatro de octubre. - *Informe-Resumen de la Organización del Congreso*. - *Acta de la Sesión Inaugural del 5 de octubre*. - *Reglamento Interior del Congreso*. - *Informe de la Primera Ponencia*. - *Idem de la Segunda*. - *Idem de la Tercera*. - *Acta de la Segunda Sesión de Pleno el día ocho de octubre*. - *Acta de la Sesión de Clausura*, el día nueve de dicho mes. - *Escrito de Conclusiones*, aprobado en dicha sesión. - *Escrito elevado al Gobierno trasmitiendo y razonando estas Conclusiones* — Ceuta 10 de octubre de 1.935. - *El Secretario General*. - Luis García. - Rubricado.

Acta de la reunión preparatoria del Congreso

En Ceuta a las veinte y dos horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reúnen en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Ceuta los señores don Antonio García Vallejo, Alcalde de Melilla, don Luís Navarro Zapata, Concejal de aquel Excmo. Ayuntamiento, don Rafael Ginel Artés, Presidente de la Cámara de Comercio de dicha ciudad, don Mariano del Pozo Vázquez, Vocal de la referida Cámara y don José Marfil García, Secretario de la Unión Gremial de Melilla, todos los citados como representantes de aquella ciudad y don José Victorio Goñalons, Alcalde de Ceuta, don Enrique Delgado Villalva, don Luís García Rodríguez y don Manuel Olivencia Amor, Concejales de este Ilustre Ayuntamiento, don Manuel Delgado Villalva, Presidente de la Cámara de Comercio, don Constantino Cossío Cortines, Presidente de la Federación Patronal, don Andrés Pardesa Pulido, representante de la Cámara de la Propiedad, don Antonio Martín de la Escalera por el partido gubernamental de Acción Popular y don Vicente García Arrazola, Presidente del Partido Republicano Radical, todos estos representando a la ciudad de Ceuta. Es objeto de la reunión leer mutuamente los trabajos hechos y ultimar los detalles de organización del Congreso administrativo de las Plazas de Soberanía.

Los reunidos, por unanimidad acuerdan que presida esta sesión preparatoria el señor Alcalde de Melilla, don Antonio García Vallejo y que actúe de Secretario en ella el que en tal cometido autoriza y firma este acta, Concejal Síndico de Ceuta, don Luís García Rodríguez.

Tras un detenido cambio de impresiones en que se mantienen diferencias de matiz en el examen de cuestiones económicas, se acuerda:

- 1.º Agrupar las ponencias y trabajos relativos a este Congreso en tres Secciones, correspondiendo a la primera todo lo que afecta a régimen político administrativo que ha de proponerse para estas Plazas; a la segunda lo referente a régimen tributario y económico y a la tercera lo que corresponde al régimen de comunicaciones y relaciones económicas con el Protectorado.
- 2.º Nombrar el Comité de Honor del Congreso formado por el Excmo. señor Alto Comisario de España en Marruecos, los Excmos. señores Delegados del Gobierno en Melilla y Ceuta y los señores Diputados a Cortes por ambas Ciudades.
- 3.º Designar la Mesa del Congreso que por aclamación



CEUTA.—El Revellin



Un aspecto del puerto de Melilla con los cargaderos de mineral

queda constituida en la forma que sigue: Presidente, don Antonio García Vallejo, Alcalde de Melilla.— Vicepresidente, don José Victori Goñalons, Alcalde de Ceuta — Vocales, don Rafael Ginel Artés, Presidente de la Cámara de Comercio de Melilla y don Manuel Delgado Villalva, que lo es de la de Ceuta.— Secretario general del Congreso, señor don Luis García Rodríguez, Concejal Síndico del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

4.º Que la sesión inaugural del Congreso se celebre en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, mañana sábado día cinco a las diez y nueve horas, quedando citados al acto todos los concurrentes e invitándose por el señor Alcalde a las restantes Autoridades, representaciones y Prensa.

5.º Que por la Secretaría se redacte un proyecto de Reglamento interior del Congreso que se someterá a la discusión y aprobación de éste en su sesión inaugural.

6.º Que dicha sesión se desarrolle leyendo el Secretario el informe resumen de la gestación y desarrollo del Congreso, hablando sobre su objeto y finalidad los señores de la Mesa y Comité de Honor que lo crean oportuno y declarándolo inaugurado el de mayor representación de los presentes; sometiéndose seguidamente a él el proyecto de Reglamento y constitución de las Secciones.

7.º Que para estas Secciones se proponga como candidatura la que a continuación se expresa:

1.ª Sección—*Régimen político administrativo* - Presidente, don Antonio Vallejo; Ponente, don Luis García Rodríguez, Secretario, don Andrés Pardesa Pulido.

2.ª Sección—*Régimen económico administrativo* - Presidente, don José Victori Goñalons; Ponente, don Manuel Olivencia Amor, Secretario, don José Marfil García.

3.ª Sección—*Régimen de comunicaciones y relaciones económicas con el Protectorado* - Presidente, don Mariano del Pozo Vázquez; Ponentes, don Antonio Martín de la Escalera y don Vicente García Arrazola; Secretario, don Enrique Delgado Villalva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.—Firmado: Antonio García Vallejo.—Luis Navarro.—José Marfil. Manuel Delgado.—José Victori.—Andrés Pardesa Pulido, Rafael Ginel.—Manuel del Pozo.—Antonio Martín de la Escalera.—Vicente García.—Constantino Cossío.—Manuel Olivencia.— Todos rubricados.

Acta de la Sesión Inaugural

En Ceuta a las diez y nueve horas del día cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reúnen, previamente citados en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Señor Delegado del Gobierno en Melilla, don Leopoldo de Miguel, los señores que a continuación se expresan: Por el Comité de Honor, el Excmo. señor Delegado del Gobierno en Ceuta don Fernando Barangó Solís y el señor Diputado a Cortes por Ceuta don Tomás Peire Cabaleiro.—Por la Mesa del Congreso: don Antonio García Vallejo, don José Victori Goñalons, don Rafael Ginel Artés y don Manuel Delgado Villalva.—Como representantes congresistas don Enrique Delgado Villalva, don Manuel Olivencia Amor, don Antonio Martín de la Escalera, don Vicente García Arrazola, don Luis Navarro Zapata, don Mariano del Pozo Vázquez, don José Marfil García, don Constantino Cossío Cortines y don Andrés Pardesa Pulido, actuando de Secretario el que lo es del Congreso y autoriza la presente, don Luis García Rodríguez.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por su orden da lectura el Secretario que firma, al acta de la reunión preparatoria, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente por mí el Secretario se lee el informe resumen de los trabajos de organización de este Congreso, que en original se une a esta acta, que es aprobada por el Congreso.

El señor Presidente concede la palabra al señor Victori, Alcalde de Ceuta, quien en nombre de la ciudad saluda a la primera Autoridad civil de Melilla y a la brillante representación que aquella ciudad ha enviado al Congreso, deseando a todos una fructífera labor que cree es en el momento actual de po-

sible realización; ya que existe un perfecto acuerdo de fondo entre ambas ciudades, de cuyos problemas se ocupa el actual Gobierno y se cuenta con el apoyo que cada uno en su esfera, darán a nuestras peticiones las Autoridades todas y nuestros activos Diputados a Cortes, cuya incansable labor todos conocemos.

Hace uso a continuación de la palabra el Alcalde de Melilla, cuyas primeras frases son de salutación y agradecimiento al pueblo de Ceuta por la cordial acogida dispensada. Cree en el éxito del Congreso, ya que lo que se pretende rompe el área local para convertirse en interés nacional. La voz autorizada de nuestros Diputados apoyará y defenderá las conclusiones del Congreso, impidiendo que las peticiones que ambas Plazas formulen queden de esta vez sin solución. Incidentalmente trata de las erróneas apreciaciones aparecidas en determinado órgano de la opinión sobre la labor del Diputado por Melilla señor Echeguren, que fué desde antes de su elección, un celoso defensor de los intereses de estas Plazas, de cuyas gestiones en favor de ellas hace rápida enumeración. Ruega al portavoz de opinión aludido rectifique la equivocada afirmación de que el señor Echeguren era opuesto a la celebración de este Congreso.

Y termina reiterando su confianza en el éxito de la labor que se va a emprender.

El señor Peire, en nombre del señor Echeguren y en el suyo propio saluda a los congresistas; y acepta la responsabilidad que sobre sus hombros dejan caer ambas Plazas al cifrar en sus Diputados el éxito de sus peticiones. Recuerda la conferencia que dió en este mismo Salón a principios de mil novecientos treinta y cuatro, indicando la necesidad de que se constituyese un organismo que pudiese ser asesor de él como Diputado. Este Congreso tiene todas las características por él apetecidas. Cree por ello que podrán realizarse gran parte sino todas de las conclusiones que se formulen. Pero aconseja no impacientarse, pues sabido es que las soluciones gubernamentales no son nunca a plazo corto. Como ejemplo cita sus gestiones sobre la Normal, de tan largo tiempo iniciadas, constantemente desarrolladas y que hasta hoy no ha culminado con el nombramiento en la Gaceta del profesorado interino, que representa al fin la constitución definitiva de nuestra Escuela Normal. Hace cumplido elogio de su compañero Echeguren, en quien con gusto reconoce una mayor competencia en los asuntos que afectan a estas Plazas por lo cual siempre le ha dejado la iniciativa en las gestiones comunes, limitándose a secundarle en ellas. Ofrece ser incansable en la obtención de las disposiciones gubernamentales que como resultado del Congreso se piden.

Cierra los discursos el Excmo. Señor Delegado de Melilla, que preside. Saluda a los congresistas; agradece la distinción del nombramiento. Ofrece recoger como representante del Gobierno, elevándolas a éste, las peticiones que el Congreso formule. Su misión es pues la del Correo que traslada un papel de un lado a otro. Pero este Correo tiene sellos y lacres que le dan valimiento y en este caso son los Diputados a Cortes por ambas plazas señores Echeguren y Peire. Sabe que el Congreso dará sus frutos, pues hace Patria y hace República al laborar por estas Ciudades, trozos del territorio español. Propone que se telegrafie a los señores Presidente del Consejo, Alto Comisario y Diputado por Melilla y que en el día de mañana visite la Mesa del Congreso al señor Alto Comisario interino para rogarle presida la sesión de clausura. En nombre del Gobierno de la República declara abierto el Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía.

(Se retiran los Señores Delegados del Gobierno de Melilla y Ceuta y ocupa la Presidencia el señor García Vallejo).

Se procede a la lectura del proyecto de Reglamento interior del Congreso y el señor Marfil hace al artículo dos la observación de que debe sustituirse el concepto «Secciones» por el de «Ponencias», designándose Presidente y Secretario de ellas. El señor Olivencia acepta el cambio de denominación, pero conservando dentro de cada una el Vocal antes llamado ponente y que ahora puede designarse como subponente. Se acepta la modificación en el sentido expresado por el señor Olivencia y con arreglo a ella se modifican los restantes artículos, sin otra alteración; ya que la enmienda que presenta el señor Marfil en el sentido de que no puedan las ponencias oír sugerencia alguna de quienes no sean congresistas, es retirada ante las observaciones que le hacen el señor Victori y el firmante Secretario. Queda

pués aprobado en definitiva el Reglamento interior del Congreso en la forma que aparece unido a este acta.

El Secretario, hace presente la conveniencia de que se precisen las representaciones que ostentan los señores Comisionados de Melilla y hallándose conforme con ese criterio el Congreso se hace constar:

Que el Ayuntamiento de Melilla está representado por su Alcalde señor García Vallejo y Teniente de Alcalde, señor Navarro.-El de Ceuta lo está por su Alcalde señor Victori, Teniente de Alcalde, señor Delgado (E), Síndico señor García Rodríguez y Concejal, señor Olivencia.

La Cámara de Comercio de Melilla por los señores Ginell, Presidente y vocales señores Marfil y del Pozo.-La de Ceuta, por su Presidente don Manuel Delgado.

La Cámara de la Propiedad de Melilla, por el señor Ginell.-La de Ceuta por don Andrés Pardesa Pulido.

La Unión Gremial de Melilla, por los señores ya citados Marfil y del Pozo.-La Federación Patronal de Ceuta, por don Constantino Cossio Cortines y don Luis Delgado Brackembury.

El Partido Republicano Radical de Melilla, por don Luis Navarro, (condicional).-El de Ceuta, por don Vicente García Arrazola.

El Partido de Acción Popular de Melilla, por don José Marfil (condicional).-El de Ceuta por don Antonio Martín de la Escalera.

A indicación del señor del Pozo el Secretario aclara que con arreglo al artículo noveno del Reglamento interior, cada una de estas doce representaciones tendrá un solo voto cualquiera que sea el número de personas que en el momento de la votación la integren.

El señor Presidente de la Mesa, propone que se dé representación a la Prensa, y por unanimidad, se acuerda que los representantes de ella se consideren formando parte integrante de las ponencias a que asistan, como tales Congresistas de hecho.

El señor Presidente propone al Congreso que las ponencias realicen sus trabajos los días seis, siete y ocho; que el Pleno se reúna para discutir esos trabajos y formular las conclusiones definitivas a las once horas del miércoles día nueve y que la reunión de clausura se verifique a las diez y nueve horas de dicho día.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión después de fijar los congresistas adscritos a cada ponencia que son (además de los que componen la Mesa respectiva) a la

primera los señores Victori, Navarro y Marfil.- A la segunda los señores García Vallejo, Navarro, del Pozo, Ginell, Delgado (don Manuel), Delgado (don Enrique) y Cossio y a la tercera los señores Delgado (don Manuel) y don Luis Delgado Brackembury. Son las veintiuna horas al terminar la reunión de la que se extiende la presente acta que será leída y sometida a la aprobación del Pleno en su próxima reunión, firmándola el señor Presidente conmigo, el Secretario, de que certifico.- Firmado: Antonio García Vallejo.-Luis García.-Rubricado.

Reglamento Interior

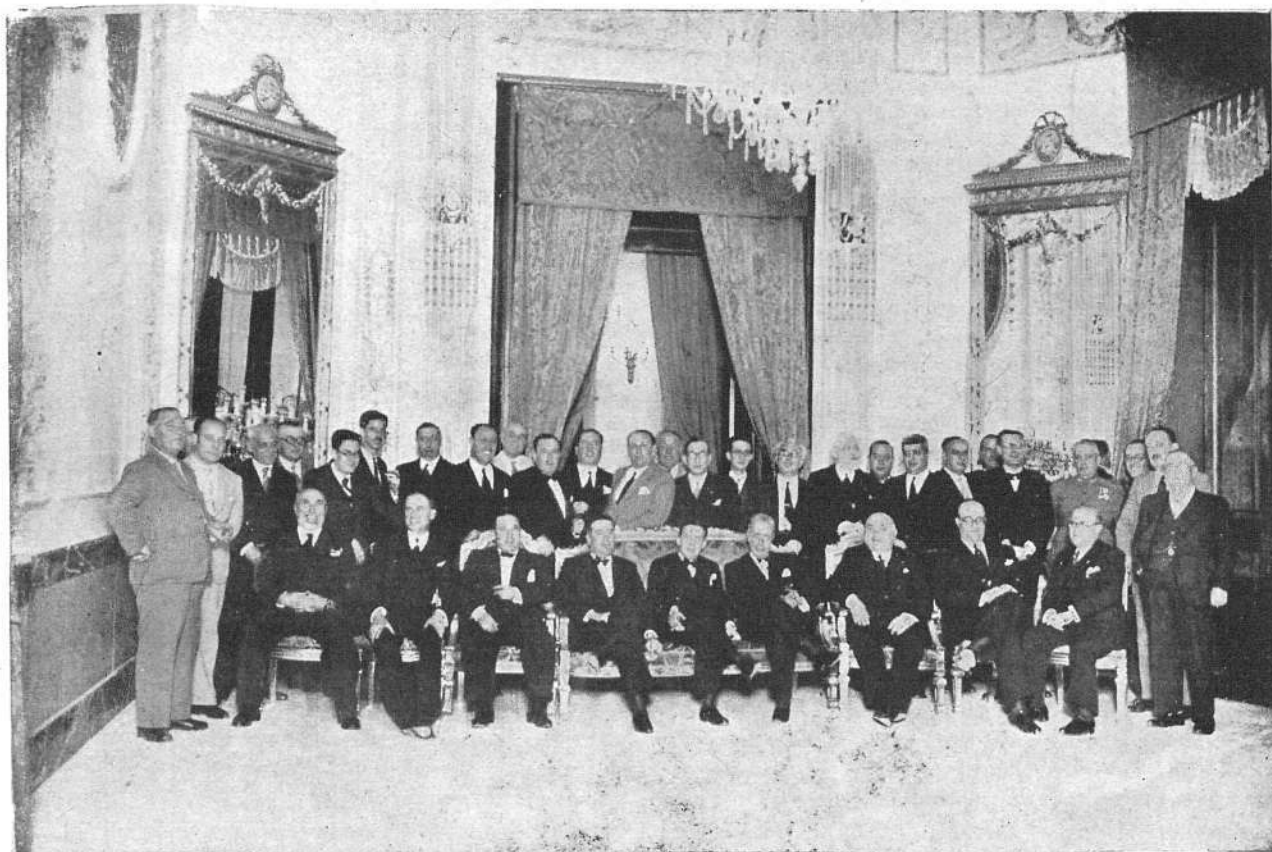
Art. 1.º—El Congreso tiene por objeto discutir y acordar las conclusiones que han de elevarse al Gobierno de la República sobre los regimenes, político-administrativo, económico-administrativo y de comunicaciones y relaciones económicas con el Protectorado, que representan las aspiraciones de estas Plazas de Soberanía, articuladas dentro del precepto que consigna el art. 8.º de la Constitución de la República.

Art. 2.º—El Congreso actuará constituido en Pleno y ponencias. Corresponde al Pleno la aprobación de este Reglamento, el nombramiento de las Mesas de las ponencias y la discusión y aprobación definitiva de los informes de estas. La designación del Comité de Honor y de la Mesa del Congreso serán hechas en la reunión preparatoria de los representantes congresistas.

Art. 3.º—Las ponencias discutirán y aprobarán el informe que han de emitir sobre el tema sujeto a su deliberación respectiva; tomando como base la anteponencia, modificada por los escritos posteriores y las enmiendas o votos particulares admitidos.

Art. 4.º—Cada ponencia elevará al Pleno con su informe la copia de la anteponencia que le ha servido de base, la parte del escrito o escritos posteriormente recibidos que afecten al tema, las enmiendas presentadas por escrito y el acta de la reunión o reuniones en la que se condensen sucintamente las opiniones sustentadas; en el bien entendido concepto que el informe ha de reflejar, no la opinión de la Mesa respectiva, sino la de la mayoría de las representaciones concurrentes, aunque haciendo constar siempre los extremos en que la Mesa difiera del informe dado.

Art. 5.º—Las Mesas de las ponencias estarán constituidas por un Presidente, un Vocal subponente del tema y un Secretario que levantará acta de discusiones y acuerdos y extenderá



Grupo de Autoridades y Congresistas después de la sesión de Clausura

y certificará las copias de documentos. A cada ponencia se atribuirán y figurarán en ella cuantos congresistas lo deseen, expresándolo así en la primera reunión del Congreso y siendo obligatorio para todos los concurrentes intervengan o no en la discusión, votar el informe de la ponencia respectiva.

Art. 6.º—No podrá impugnar ante el Pleno ningún informe de ponencias quien no haya actuado ante ella en la reunión en que se elaboró ese informe.

Art. 7.º—Las ponencias podrán oír aquellas sugerencias que sobre los temas a ellas encomendados le presentaren por escrito quienes no sean congresistas, reflejándolas o no en el informe, según crean procedente.

Art. 8.º—Para facilitar la labor de las ponencias y la concurrencia a ellas de los congresistas se combinarán las horas de reunión de tal modo que no se celebren simultáneamente dos de ellas.

Art. 9.º—El Pleno adoptará las conclusiones definitivas por mayoría de votos de representaciones; sin perjuicio de unir a ellas los particulares que por escrito formulen, razonándolos, los congresistas representantes que no acepten alguna de aquellas.

Ceuta 5 de octubre de 1935.

El Secretario General,
Luis García.—Rubricado.

El anterior Reglamento fué aprobado por el Congreso en su sesión inaugural con las ligeras modificaciones (ya introducidas en su texto) de sustituir los conceptos «Secciones y Vocal ponente» que tenía el proyecto por los de «Ponencias y Vocal subponente».

V.º B.º
El Presidente,
Antonio García.—Rubricado.

El Secretario General,
Luis García.—Rubricado.

Congreso administrativo de las Plazas de Soberanía

Informe resumen de su organización:

Exmos. señores, señores:

Cumple el Secretario la labor que le encomienda el acta que acaba de leer, haciendo un sucinto informe de las gestiones realizadas para organizar este Congreso, basándose exclusivamente en documentos de carácter oficial.

Siempre fué aspiración de las dos Plazas de Soberanía en el Norte africano, concretar en un solo trabajo el conjunto de propuestas y peticiones reiteradamente elevadas a los Poderes públicos, pero siempre en forma desarticuladas; por haberse limitado en cada caso a los términos del requerimiento o a las exigencias del instante. Muchas de estas aspiraciones (sin duda las de más vital interés) se refieren a su desenvolvimiento económico, limitado bajo el régimen tributario y fiscal, ya agobiante, pero que aún es de temer que aumentando su pesantez llegue a asfixiarlas. Otras, también muy interesantes, tienen por finalidad el mejoramiento de aquellos medios que faciliten las transacciones mercantiles y con ello la vida de estas dos ciudades, hoy tan precaria. Y otras, por último, tienden a que tenga práctica aplicación el precepto constitucional que, *sin hacer de estas Plazas dos provincias más*, suprime la dependencia de ellas a cualquier otra, «*organizándolas en régimen autónomo, en relación directa con el Poder central*».

En noviembre de 1934 el entonces Delegado del Gobierno en Ceuta don Ramón Aréchaga, interesó del Ayuntamiento nombrara comisionados que con otros de las Entidades mercantiles y políticas formaran el índice de aspiraciones de Ceuta, que unido después al que los organismos similares de Melilla redactaran, constituyera el programa de un Congreso administrativo de ambas ciudades; cuya Asamblea, debidamente autorizada, se celebraría en Ceuta; y, de sus conclusiones se harían cargo nuestros Diputados, para presentarlas al Gobierno y defenderlas en Cortes, si esto último fuera necesario.

El Ayuntamiento de Ceuta, las Cámaras de Comercio y de la Propiedad, la Federación Patronal y las representaciones locales de los partidos Republicano Radical y Acción Popular, acogieron la idea y redactaron anteponencias. Las autoridades de Melilla, su Ayuntamiento y Entidades económicas, conocieron aquellos trabajos y prepararon a su vez las propuestas de la ciudad hermana. Incidencias y dificultades

surgidas, hicieron demorar la reunión del Congreso, de cuya realización llegó a dudar, hasta el que os habla, Y hace la confesión... *porque ya sufrió la penitencia*.

Pero el Congreso es un hecho. Patrocinado por nuestros Diputados en Cortes y por las Autoridades todas, asistido por las Corporaciones y Entidades de las dos Plazas, va a empezar su labor. Labios más autorizados que los míos os animarán, señores congresistas, para hacerla fructífera; y os ofrecerán, con la convicción que dan la voluntad y sinceridad en los propósitos, defender las conclusiones que adopteis; y que, conociendo, se puede asegurar por adelantado serán acertadas y prácticas: esto último muy necesario; pues en las ingrátidas regiones de la fantasía, se recogen laureles, pero no soluciones.

Ceuta 5 de octubre de 1935.

El Secretario General: Luis García.—Rubricado

Congreso administrativo de las Plazas de Soberanía

Acta de la segunda Sesión de Pleno

En la fidelísima ciudad de Ceuta a las once horas del día ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Don Antonio García Vallejo, los señores congresistas don José Victori, don Mariano del Pozo, don Manuel Delgado, don Luis Navarro, don José Marfil, don Manuel Olivencia, don Enrique Delgado, don Andrés Pardesa, don Ricardo López del Cerro, don Blas Rafael de la Vega y don Fernando Guerra, los tres últimos representantes de la Prensa que han actuado en ponencias. Actúa de Secretario el del Congreso firmante.

El señor Presidente dispone que por mí el Secretario se proceda a la lectura del acta de la sesión inaugural, lo que se efectúa siendo aprobada por unanimidad.

En comunicaciones se leen los telegramas enviados cumpliendo lo acordado en aquella sesión, a los Excmos. señores Presidente del Consejo, Alto Comisario señor Rico Avello, Subsecretario de Gobernación y Alto Comisario interino, Gobernador general de estas Plazas; y el telegrama de respuesta del señor Rico Avello. Incidentalmente el señor Victori da cuenta que el domingo día seis, acompañado de los señores Navarro y García, en representación de la Mesa, se trasladó a Tetuán, a invitar al Excmo. señor Alto Comisario interino Gobernador general a que nos honrase presidiendo la sesión de clausura, ofreciendo dicha superior Autoridad hacerlo así.

Se lee carta de don Rafael Ginell, Presidente de la Cámara de Comercio de Melilla, en la que lamenta no poder continuar actuando en el Congreso por encontrarse enfermo y verse obligado a emprender el regreso con tal motivo. El señor Marfil propone que la Vicepresidencia que queda vacante por la marcha del señor Ginell, la ocupe el señor del Pozo, acordándose así por unanimidad. En la misma forma se acuerda también a propuesta del señor García Vallejo comunicar al señor Ginell el sentimiento del Congreso por verse privado de su valiosa ayuda.

Se lee escrito del señor Secretario general del Consejo provincial del partido Izquierda Republicana, protestando de que los únicos partidos políticos invitados a participar en las labores del Congreso hayan sido el Republicano Radical y el de Acción Popular, por lo cual parece haberse querido dar a esos trabajos una determinada tendencia política, agrandando distancias en vez de procurar un mínimum de convivencia, tan necesaria en los actuales momentos. El Secretario del Congreso expone que por el conducto para el auténtico y fidedigno del señor Delegado que fué del Gobierno en esta Plaza, don Ramón Aréchaga, según manifestaciones de dicho señor que constan en el acta de constitución del Comité organizador, en noviembre de mil novecientos treinta y cuatro en que se inició la formación de este Congreso, fueron invitados para concurrir a ella todas las representaciones autorizadas de partidos políticos existentes entonces en la localidad, no habiendo acudido más que las dos conocidas. El Congreso acuerda que se manifieste así a la organización política reclamante.

Por el Secretario se da cuenta de que los representantes de partidos políticos que actuaban en el Congreso han manifestado en el seno de la ponencia a que dos de ellos



Un aspecto de la nueva Melilla

pertenecían, que consideraban terminada su labor después de prestar al Congreso el calor y la cooperación que por su importancia y finalidad merece, pues no creen deber intervenir en las discusiones del Pleno para quitar a las resoluciones de éste todo matiz político. A estas manifestaciones concretamente hechas por los señores García Arrazola y Martín de la Escalera, que el Secretario comunica, se adhieren haciendo uso sucesivamente de la palabra los señores Marfil y Navarro. El Congreso reconociendo la delicadeza de las razones expuestas, admite el apartamiento de las representaciones políticas, quedando así reducidas a ocho las Corporaciones y entidades con voto representativo en el Congreso, aparte de la muy honrosa intervención solicitada de la prensa.

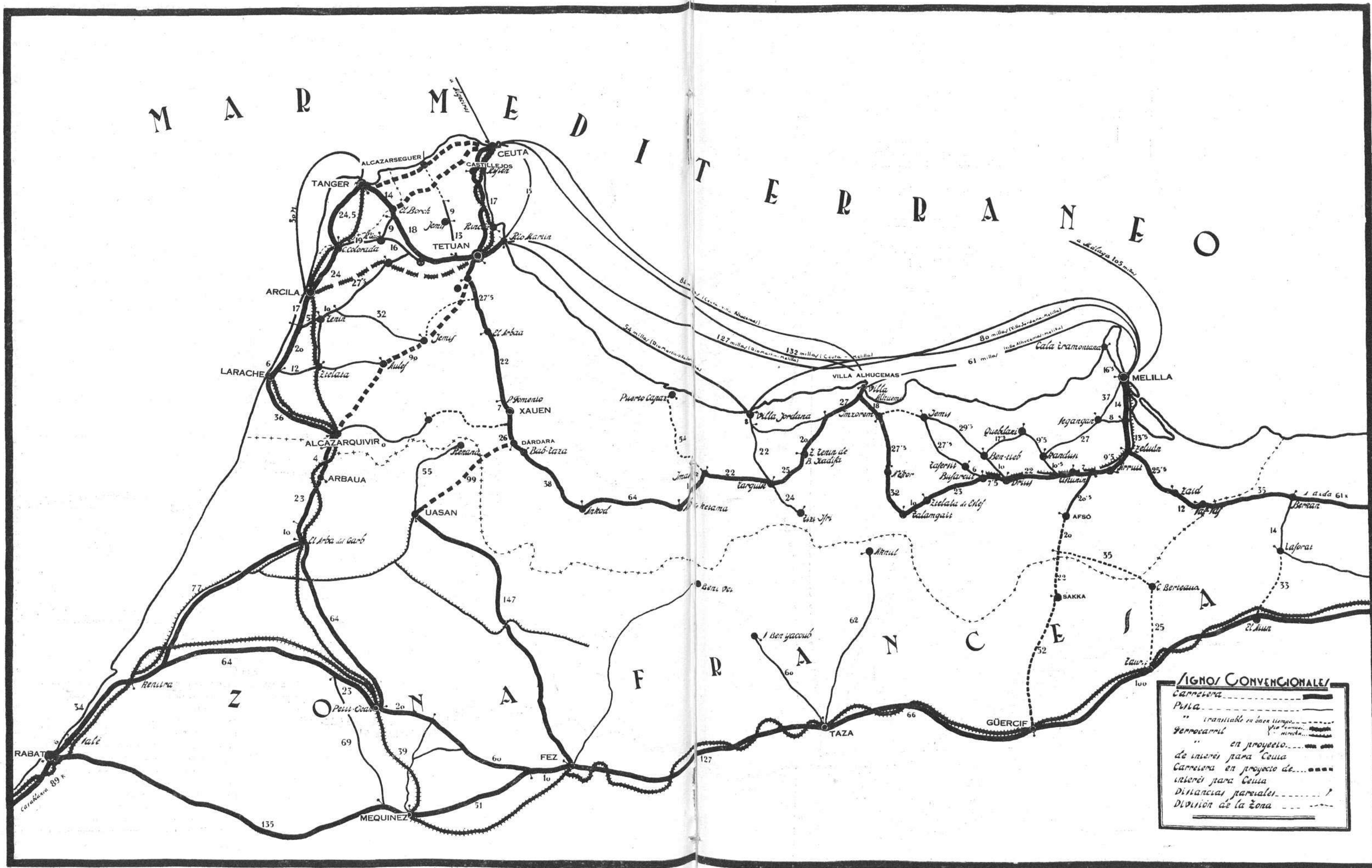
El Colegio de Titulares Mercantiles de Ceuta presenta un escrito justificando la necesidad de la creación en esta Plaza de una Escuela de Comercio. Manifiesta el Secretario que ya ha sido recogida esta indicación en las conclusiones de la primera ponencia y se acuerda manifestárselo así de oficio a los firmantes del escrito.

Se da lectura al informe de la primera ponencia (Régimen político-administrativo), que es aprobado por unanimidad.

Seguidamente se lee el informe de la segunda ponencia (Régimen tributario económico) que es aprobado hasta el primer párrafo del epígrafe referente a Haciendas municipales, que impugna don Manuel Delgado en el sentido de que encuentra muy vaga la expresión de que al extender los actuales arbitrios que en Ceuta se perciben por introducción de artículos de comer, beber y arder, a los que no tengan tal carácter, se permitirá desgravar los primeramente citados. Sobre el alcance preciso de esta frase y sobre la imposibilidad de poner tope a la cuantía de las tarifas que el Ayuntamiento perciba, intervienen los señores, Presidente, Victori, Navarro y Olivencia, así como el Secretario firmante en su personalidad de congresista; y finalmente a indicación del señor del Pozo, Secretaría propone la fórmula de que el párrafo en cuestión quede redactado del modo que sigue: «Desgravando los primeramente citados en proporción equivalente a la cuantía de los nuevamente percibidos;

y conservando esta proporcionalidad en cualesquiera alteraciones sucesivas de tarifas».

El señor Delgado (don Manuel) se extraña de que en el informe de esta segunda ponencia no se incluya la propuesta de la Cámara de Comercio de Ceuta pidiendo la desaparición en estas Plazas de las disposiciones relativas a adquisición y venta de divisas extranjeras para atenciones comerciales. El Secretario de la ponencia señor Marfil, explica los motivos que a su juicio impedirían llevar al informe el asunto en cuestión; aunque admite la factibilidad de incluirlo pero en forma menos absoluta. Sostienen en sucesivas intervenciones sus respectivos puntos de vista los señores Delgado y Marfil y después de intervenir los congresistas señores Victori, del Pozo, Navarro, Olivencia y el Presidente que en general se muestran conforme con las indicaciones del señor Delgado, se acuerda, incluir en la segunda ponencia, como punto tercero de las medidas que se proponen para salvar la economía de estas Plazas la nota íntegra presentada por la Cámara Oficial de Comercio de Ceuta, que se une a esta acta y que a continuación se copia, con la adición propuesta por Secretaría, de un tercer párrafo en que se exprese que no se trata de soslayar la disposición gubernamental que limita la exportación de capitales. La nota y párrafo adicional son como sigue: «Tercero».—Solicitar del Gobierno que las plazas de Ceuta y Melilla por su condición de puertos francos y por su proximidad a la Zona del Protectorado sean exceptuadas de las disposiciones del Centro Oficial de Contratación de moneda, relativas a la adquisición y venta de divisas extranjeras para atenciones comerciales por el gravísimo perjuicio que sus trabas y dificultades vienen ocasionando al desenvolvimiento económico de estas Plazas que ven desplazarse todos sus negocios hacia las vecinas del Protectorado, en donde por no regir dichas disposiciones efectúan sin dificultad estas clases de operaciones. De no acceder a esta petición todo el negocio de Banca de las Plazas de Soberanía y los que con el mismo se relacionan acabarán por trasladarse a las limítrofes del Protectorado arruinando la economía de aquellas sin resultado práctico alguno para el fin que se propuso dicho organismo con su aplicación,



El croquis ofrece la visión de conjunto de un sistema racional de comunicaciones que valoricen no solo las ciudades de Ceuta y de Melilla sino la propia Zona Española de Protectorado en Marruecos como órgano de relación euro-africana. Las vías de comunicaciones que se propugnan como indispensables son: Carreteras; Melilla-Guercif por Afsó y Sakka; rectificación y mejora de la carretera Melilla-Tetuán; carretera directa Ceuta-Tánger; carretera directa Tetuán-Alcazarquivir; carretera Dárdara Ulsan; y rectificación y mejora de la carretera Ceuta-Tetuán. En cuanto a Ferrocarriles atendido el Congreso a soluciones indispensables solicita la construcción de la vía férrea Tetuán-Alcazarquivir, y transformación en vía normal de la del Ceuta-Tetuán; quedando así Ceuta a la cabeza de la extensísima red ferroviaria de Marruecos, Argelia y Túnez.

toda vez que las operaciones de moneda que habían de realizarse en las Plazas de Soberanía se efectúan hoy a pocos kilómetros de ellas sin intervención alguna de dicho Centro. La exención que se pide no se opone a que el Estado adopte en estas ciudades las medidas de vigilancia de carácter no fiscal que impida la evasión de capitales».

Como cuestión incidental el señor Delgado desea hacer constar que en el mantenimiento de su propuesta, no ha influido para nada el cargo bancario que ejerce, ni tenía porque influir pues la Entidad bancaria que dirige, antes se beneficia que se perjudica del actual estado de cosas. Son las conveniencias generales de la Ciudad y desde luego el cumplimiento de la Cámara de Comercio, que representa, los que le han movido a mantener ese punto de vista que se felicita haya sido compartido por sus compañeros de Congreso.

Seguidamente por mí el Secretario se da lectura a la tercera ponencia (Comunicaciones y relaciones con el Protectorado), que es aprobada por unanimidad. El señor del Pozo, Presidente de esta ponencia, hace resaltar la utilísima labor en ella desarrollada por los señores García Arrazola y Martín de la Escalera, autores de la anteponencia que sirvió de base a la deliberación. Por unanimidad se acuerda se den las gracias de oficio a dichos señores.

A propuesta de la Secretaría se acuerda que la sesión de clausura empiece con la lectura de este acta y siga con la de las conclusiones formuladas por el Congreso, pero excluyendo todo razonamiento, sin perjuicio de aceptar los de las ponencias y aun ampliarlos en el escrito en que se eleven al Gobierno las referidas conclusiones. El señor Presidente del Congreso resumirá ante S. E. el Alto Comisario, Gobernador general, Presidente de Honor, el origen y actuación del Congreso, quedando a la respetable determinación de esta Autoridad declarar el cierre del referido Congreso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que firma con el Secretario de que certifico.

Antonio García Vallejo. Rubricado. Luis García. Rubricado

Texto del escrito elevando a los Poderes Públicos las conclusiones definitivamente acordadas en el Congreso Administrativo

Antonio García Vallejo, Alcalde de Melilla, Presidente del Congreso administrativo de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa y Luis García Rodríguez, Síndico de Ceuta, Secretario del citado Congreso, a V. E. con todo respeto tienen el honor de exponer:

La situación de las Plazas de Ceuta y Melilla, tanto en su régimen político, definido en principio como autónomo en la Constitución de la República, como en el económico derivado de su carácter de puertos francos y de las modalidades que en ella afecta el sistema contributivo y por último la situación geográfica de ambas Plazas, demandando la adopción de medidas que las pongan en condiciones de resistir competencias perjudiciales para los intereses de ellas y en más elevado término para los de la Nación, movieron a las Corporaciones y Entidades económicas de las dos Ciudades, autorizadas, y aún más, apoyadas por las Autoridades a reunirse en Asamblea que fijara las aspiraciones comunes en forma que, siendo viables y prácticas, pudieran sus peticiones ser atendidas por el Gobierno de la Nación atento siempre a la salvaguardia de intereses nacionales que tienen aquí tan elevado exponente.

Se reunió el Congreso en Ceuta los días 5 al 9 del mes de octubre, bajo la Presidencia efectiva del que suscribe y la de honor del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, presidiendo la sesión de clausura el que interinamente desempeñaba aquel elevado cargo. Las conclusiones del Congreso versaron sobre los tres aspectos que tienen los problemas que afectan a estas Plazas y que son: Régimen político administrativo; Régimen tributario y económico y Comunicaciones y relaciones económicas, resumiéndose en el escrito que en copia se une y de cuyos veinte apartados corresponden los ocho primeros al primer tema, los nueve al trece, al segundo y los catorce al veinte, al tercero.

Como las peticiones formuladas corresponden a la competencia de diversos Ministerios se desglosan aparte las que afectan

a cada uno de ellos que se acompañan en duplicado ejemplar, por si V. E. se dignara pasarlas al estudio y resolución de cada uno.

El Congreso, que telegráficamente expresó a V. E. sus sentimientos de respeto y adhesión, hace ahora constar por la modesta representación de los firmantes su firme convicción de que las razonadas peticiones que al Gobierno elevan las fuerzas vivas de las dos Ciudades de Soberanía Española en el Norte de Africa, serán atendidas en cuanto el satisfacerlas no se oponga a más altos intereses que el Gobierno pueda considerar preferentes y que los firmantes desconocen.

Y esa convicción que fué desde el primer momento unánime en los Congresistas, como unánime fué también el criterio que presidió a la redacción de conclusiones, es el hecho que quieren los que suscriben, por ser ese el mandato recibido, hacer constar como final de este escrito de súplica que a V. E. elevan.

Ceuta 21 de octubre de 1935.

CONCLUSIONES

El Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía española del Norte de Africa, ha estudiado en las reuniones celebradas los días 5 al 9 de octubre de 1935, aquellos asuntos de vital interés para ambas Plazas que requieren para su funcionamiento en unos casos y para su solución en otros la intervención del Estado; y mediante las premisas y razonamientos que figuran en los informes de las Ponencias respectivas y que serán desarrollados en el escrito en que se eleven al Gobierno estas conclusiones, declara como de necesidad imperiosa para ambas Plazas de Soberanía:

I.—REGIMEN POLITICO ADMINISTRATIVO

1.ª Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, tendrán a su cargo los servicios que la Ley provincial asigne a las Diputaciones u Organismos análogos (Cabildos insulares, por ejemplo) dentro de los límites de funciones que correspondan a su especial organización. Cuanto a las instituciones provinciales de sostenimiento mixto, el Estado sufragará en Ceuta y Melilla la parte correspondiente a la Diputación en las provincias de régimen común.

2.ª Se crea una Comisión informativa que en cada una de estas Ciudades asesore a sus autoridades gubernativa y de Hacienda en los asuntos de índole administrativa que se relacionen con el Municipio. Esta Comisión estará formada por cuatro Concejales (con exclusión del Alcalde y primer Teniente Alcalde) elegidos por el Ayuntamiento en Colegio electoral; el Ingeniero Jefe de Obras Públicas; el Abogado del Estado; el Interventor de Hacienda y el Inspector de Sanidad o los funcionarios que legalmente o por sustitución hagan sus veces. Será Secretario el de la Delegación.

3.ª La Depositaria especial de Hacienda será elevada a Subdelegación y el Subdelegado tendrá respecto a los presupuestos y exacciones municipales las facultades de los Delegados de Hacienda en las provincias. El Tribunal Económico-Administrativo se constituirá en estas Ciudades por el Subdelegado e Interventor de Hacienda, el Abogado del Estado (o el que ejerza sus funciones) y el funcionario Vocal de la Comisión informativa, cuyo cargo guarde relación con el asunto a fallar; o en su defecto el Secretario de la Delegación.

4.ª Se da carácter provincial al Consejo de 1.ª Enseñanza y a la Jefatura de Obras Públicas y continúan con tal carácter los Organismos ya existentes en Trabajo, Industria y Comunicaciones.

5.ª Independientemente de las peticiones discretamente formuladas por los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla para ser excluidos de las Mancomunidades sanitarias, los servicios y organismos que los Reglamentos de la Ley de Coordinación Sanitaria establecen en las provincias, serán adaptados a las características especiales de estas Ciudades de Soberanía, en tal forma que aunque se amplíen y perfeccionen en su funcionamiento no pierdan su actual carácter y dependencia sin perjuicio de la inspección técnica que en todo momento ha de realizar el Estado sobre ellas.

6.^a Se crean en Ceuta una Escuela de Comercio y un Registro mercantil.

7.^a Se mantiene para las dos Ciudades, no obstante su autonomía administrativa, la agregación respectiva a las provincias de Cádiz y Málaga, en Justicia (Audiencia y Tribunal Contencioso-Administrativo) y en Agricultura (Servicios de Montes y Agronómicos), así como en el Servicio de Minas y en la Junta Administrativa de 1.^a Enseñanza.

8.^a Serán objeto de disposiciones complementarias las adaptaciones orgánicas y reglamentarias a que dé origen el régimen económico especial que se conceda a estos territorios.

II.—REGIMEN TRIBUTARIO Y ECONOMICO

9.^a Se aplicará a las Ciudades de Ceuta y Melilla como contribución por el Estado el mismo sistema de Patentes por el ejercicio del comercio, industrias y profesiones que rigen en la Zona del Protectorado español de Marruecos. La propiedad inmobiliaria—hoy exenta de tributación—, pagará un impuesto de tasa urbana análogo al existente en dicha Zona tomando como base los mismos tipos contributivos de ella.

10. El Estado renuncia en absoluto a cobrar en estas Plazas cualquier otra clase de contribuciones, así como los impuestos de transportes y tráfico marítimo, pero seguirá percibiendo los de Derechos Reales y Timbre.

11. El Ayuntamiento de Ceuta será autorizado para extender el arbitrio que hoy percibe por entrada de artículos de comer, beber y arder a los que no tengan tal carácter en la forma que actualmente los percibe el Municipio de Melilla, desgravando los primeramente citados en proporción equivalente a la cuantía de los nuevamente percibidos y conservando esta proporcionalidad en cualesquiera alteraciones sucesivas de tarifas.

12. El Ayuntamiento de Melilla quedará autorizado para enjugar el déficit que le produzca la medida que se verá obligado a adoptar de prescindir de los arbitrios que actualmente cobra sobre mercancías en tránsito para el Protectorado, recargando prudencialmente los arbitrios que hoy abonan las que se consuman en la Ciudad; modificándose en tal sentido los topes actualmente asignados a los referidos arbitrios.

13. Las Ciudades de Ceuta y Melilla quedan exceptuadas de las disposiciones actualmente existentes o de las que

puedan dictarse relativas a la adquisición y venta de divisas extranjeras para atenciones comerciales, cuyas operaciones serán libres en estas Plazas, sin perjuicio de que el Estado adopte en ellas las medidas de vigilancia de carácter no fiscal que impidan la evasión de capitales.

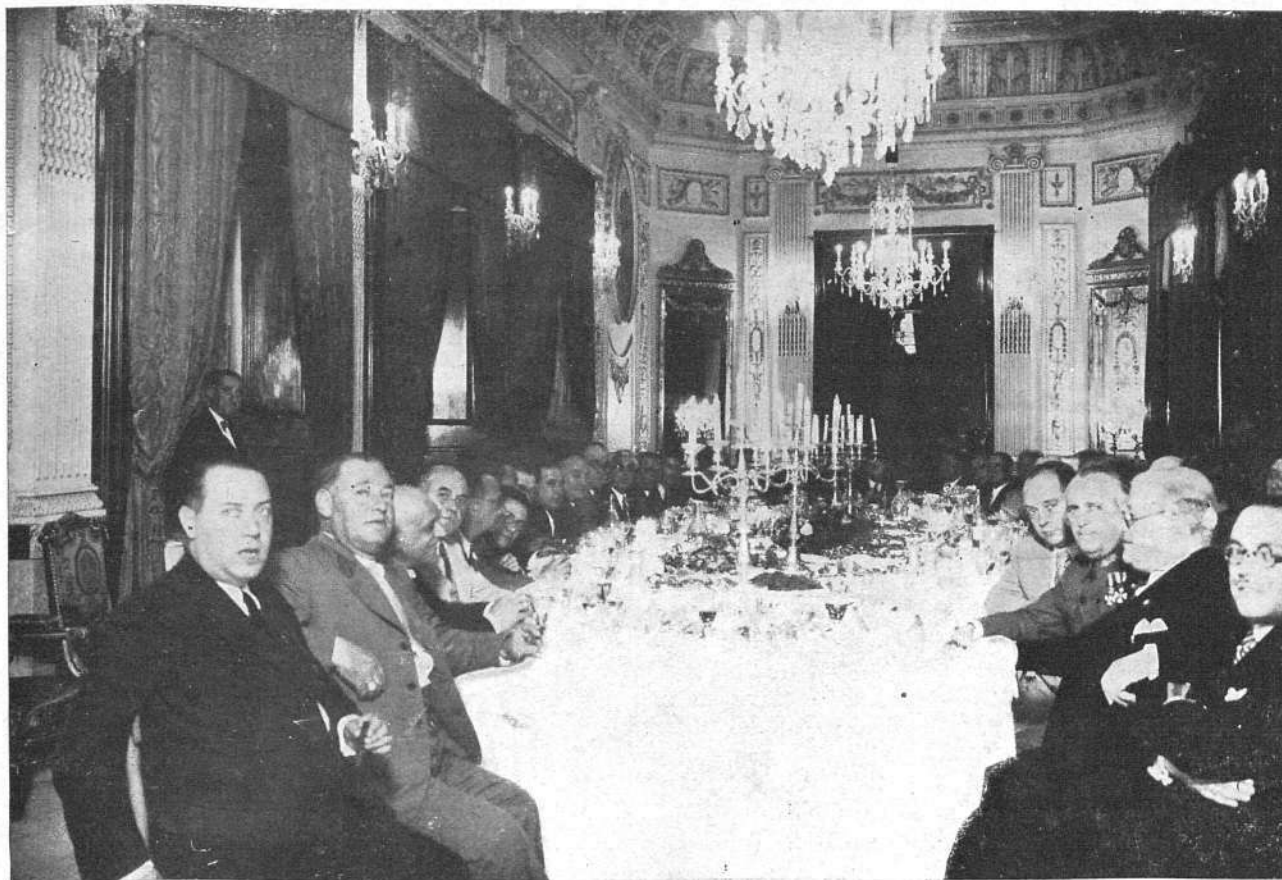
III.—COMUNICACIONES Y RELACIONES ECONOMICAS

14. *Ferrocarriles.*—Se prolongará el ferrocarril Ceuta-Tetuán hasta Alcazarquivir, con ancho internacional que también se dará a la actual vía férrea Ceuta-Tetuán, que entroncará así con la de Tánger-Fez. Se enlazará Melilla por vía férrea, también de ancho internacional, con Guercif para entroncarlo con la línea férrea Fez-Uxda-Oran.

15. *Carreteras.*—Se construirá una autopista desde Zinat hasta Alcazarquivir, por el Jemis de Beni-Arós, para enlazar allí con la de Tánger-Rabat. Se unirán directamente Ceuta y Tetuán con Fez por Xauen y Dárdara a Uasan. Se enlazará directamente Ceuta con Tánger mediante la carretera Ceuta-Benzú-Alcazarquivir-Tánger, utilizando la pista ya existente hasta Benzú. Se mejorará el trazado y rasante de la carretera Ceuta-Tetuán-Melilla. Se gestionará de la zona francesa que termine la carretera a Guercif por Sakka-Afsó, quedando así establecida la comunicación directa entre Melilla y Fez. Se mejorará el trazado y rasante del trozo de carretera Ceuta-Tetuán en el trayecto Castillejos-Tarajal-Ceuta, llevándolo a ser posible paralelamente a la vía férrea.

16. *Telefonos.*—Se llegará al empalme de las redes urbanas de las Ciudades de Soberanía con la del Protectorado; implantando el servicio de comunicaciones telefónicas a domicilio entre aquellas Ciudades y las de la Zona y quedando Melilla unida a la red general a través del cable español Ceuta-Algeciras, utilizando únicamente redes españolas y del Protectorado.

17. *Comunicaciones marítimas.*—Se dispondrá la rebaja de fletes y pasajes por la Compañía Trasmediterránea en todas sus líneas en cuyas escalas figuren Ceuta y Melilla. Se construirá un buque ad-hoc para la línea Ceuta-Algeciras capaz de transportar un mínimo de cincuenta coches por viaje. El correo semanal «Ciudad de Madrid» de la línea Barcelona-Cádiz-Canarias y regreso, hará escala en Ceuta en las dos direcciones. Que-



Banquete en honor de los Comisionados Congresistas de Melilla en el Salón de Fiestas del Ayuntamiento ceuti

darán subsistentes en la futura Ley de Comunicaciones marítimas todos los servicios que actualmente viene prestando la Compañía concesionaria en relación con los puertos de Ceuta y Melilla.

18. *Comunicaciones aéreas.*—Se establecerá una línea regular diaria Melilla-Ceuta-Sevilla para enlazar allí con los servicios Sevilla-Madrid y Madrid-Barcelona. El avión que hace el servicio regular Madrid-Canarias, hará escala en Tetuán.

19. *Turismo.*—Se organiza un Sindicato mixto de iniciativas y propaganda con elementos de la Zona y de las dos Plazas de Soberanía y en relación con los similares de la Zona francesa. Se simplificará la expedición de pasaportes para el Protectorado, pudiendo utilizarse una Oficina mixta de información con personal de la Zona y de las repetidas Plazas. Como excepción a la orden general sobre pasaportes, se permitirá a los vecinos y domiciliados en Ceuta y Melilla cruzar la frontera de la Zona acreditando su personalidad con la exhibición de la cédula o documento análogo de fácil expedición y poco coste.

20. *Puertos.*—Se suprimirá el impuesto de transportes para todas las mercancías que sean descargadas o cargadas en los puertos de Ceuta y Melilla. De igual forma se suprimirá el impuesto de tráfico marítimo a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de marzo de 1930. Se implantará una zona de transbordo que recibirá las mercancías que lleguen documentadas en dicho régimen, como asimismo aquellas otras que lo soliciten. Unas y otras quedarán bajo el control de las respectivas Intervenciones de Puerto franco sin limitación de permanencia para la efectividad de derechos.

Las concesiones estatales que se solicitan habrán de completarse localmente con la reducción en los derechos de practicas y amarrajes, en los de la Junta de Obras del Puerto y en las tarifas de los consignatarios.

Ceuta y Melilla concretan así sus aspiraciones en forma que siendo viables para el Estado permitan el desenvolvimiento de ambas plazas.

P. A. del Congreso, Luis García.—Rubricado. Secretario General.—V.º B.º Antonio García Vallejo.—Rubricado.

Conclusiones cuyo estudio y resolución dependen del Ministerio de Hacienda.

REGIMEN TRIBUTARIO-ECONÓMICO.

Las ciudades de Soberanía española en el Norte de Africa constituyen un instrumento de valor insuperable para el normal desenvolvimiento de los designios de España y Marruecos. En tanto subsistan las diferencias en el régimen tributario entre estas ciudades y la Zona del Protectorado Español que las rodea, dejarán aquellas de ser instrumentos útiles de la metrópoli para su expansión económica. La verdadera misión de estas ciudades es la de servir de centro de irradiación económica, cultural etc., de España en el país protegido. Por ello Melilla y Ceuta tienen que dirigir sus actividades mercantiles e industriales hacia la zona del Protectorado, objetivo que no pueden realizar mientras subsista, como antes se dice, la diferencia en el régimen tributario y la de cargas en los puertos españoles que los ponen en inferiores condiciones con los de la misma Zona y extranjeros cercanos.

El Congreso ha estudiado detenidamente estos importantísimos extremos y como resultado de dicho estudio PIDE:

Tributación.—El superior índice tributario en Ceuta y Melilla no deberá exceder del que por concepto de patente por comercios, industrias y profesiones se cobra actualmente en la Zona del Protectorado. Con esta limitación podrá cobrarse en estas ciudades de Soberanía el impuesto de tasa urbana, en sustitución del de territorial urbana de que hoy están exentas, tomando como base también los actuales tipos contributivos en la Zona del Protectorado.

Impuestos.—El Estado español renuncia al cobro de toda clase de impuestos que graven los transportes y tráfico marítimo en Ceuta y Melilla. Los impuestos de derechos reales y timbres los seguirá percibiendo el Estado.

Haciendas Municipales.—El Ayuntamiento de Ceuta pide que el tradicional arbitrio que percibe por entrada de artículos de comer, beber y arder se extienda a los que no tengan este

carácter; desgravando los primeramente citados en proporción equivalente a la cuantía de los nuevamente percibidos y conservando esta proporcionalidad en cualesquiera alteraciones sucesivas de tarifas.

El Ayuntamiento de Melilla solicita que se le permita enjugar el déficit que ha de producir en los presupuestos municipales la desgravación de arbitrios sobre las mercancías que se exportan al Protectorado recargando prudencialmente los correspondientes a los que se consuman en la ciudad modificando para ello los topes que actualmente existen. Aunque esta petición debiera formularse a la Presidencia del Consejo de Ministros, se incluye aquí por su analogía con la anterior y considerar que lo que respecta a estos asuntos corresponde al Ministerio de Hacienda.

Facilidades de transacción.—Las entidades mercantiles de Ceuta y Melilla solicitan que por la condición de puertos francos de estas Plazas y su proximidad a la Zona de Protectorado sean efectivas en ellas las operaciones de adquisición y venta de divisas extranjeras sin sujetarse a las disposiciones del Centro Oficial de Contratación de Monedas, siempre que tales adquisición y venta tengan por objeto cubrir atenciones comerciales. De no acceder a esta petición todo el negocio de Banca de las Plazas de Soberanía y los que con el mismo se relacionan acabarían por trasladarse a las limítrofes del Protectorado, arruinando la economía de aquellas sin resultado práctico alguno, pues las operaciones actualmente prohibidas en las Plazas de Soberanía se pueden realizar y de hecho se realizan a pocos kilómetros de ellas. La exención que se pide no se opone a que el Estado adopte en estas Ciudades las medidas de vigilancia de carácter no fiscal que impidan la evasión de capitales.

Puertos.—Como complemento indispensable para mayor incremento del tráfico SE PIDE:

Para los puertos de Ceuta y Melilla la implantación de una Zona de Transbordos, que no ha de encontrar dificultades materiales para funcionar, toda vez que uno y otro puerto dispondrán de la superficie y alineaciones necesarias. Dicha Zona de Transbordos recibirá las mercancías que vengan documentadas en este régimen así como aquellas otras que sin estarlo se solicite se le aplique, siempre que tal petición se haga previamente a su descarga. Estas mercancías quedarán bajo el control de las respectivas intervenciones de puerto franco sin sujetarse a limitación alguna de permanencia para la efectividad de los derechos de transbordos.

Organismos.—La Depositaria Especial de Hacienda de cada una de las Plazas de Ceuta y Melilla debe ser elevada a Subdelegación; y el Subdelegado tendrá respecto a los presupuestos y exacciones municipales las facultades de los Delegados de Hacienda en las Provincias. Esta petición es lógica consecuencia del régimen autónomo que la Constitución concede a ambas ciudades. Por las mismas razones debe constituirse en cada una de ellas un Tribunal Especial Económico-Administrativo que pudiera estar formado por el Subdelegado e Interventor de Hacienda, el Abogado del Estado (o el que ejerza sus funciones) y el funcionario vocal de la Comisión informativa asesora cuya creación en estas Ciudades se solicita del Ministerio de la Gobernación. El vocal designado será aquel cuyo cargo guarde relación con el asunto a fallar o en su defecto el Secretario de la Delegación del Gobierno.

Debe crearse en Ceuta un Registro Mercantil y Naval análogo al que ya tiene Melilla.

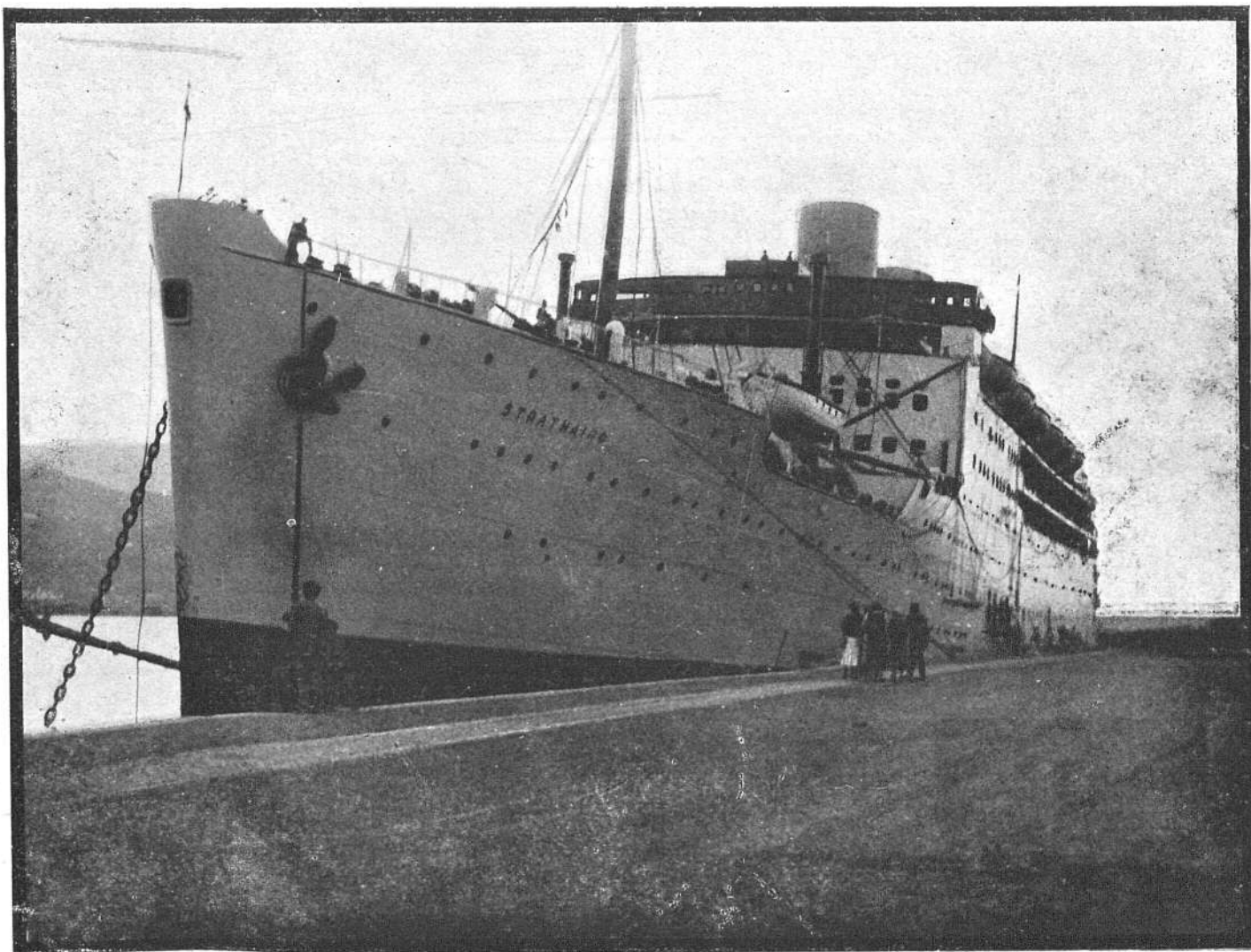
Estas peticiones han sido desglosadas del escrito general de Conclusiones del Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía, de lo que el firmante como secretario general certifica.

Ceuta, 27 de octubre de 1935.

Conclusiones cuyo estudio y resolución dependen del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Por la autonomía que la Constitución concede a las ciudades de Ceuta y Melilla, éstas han de tener organismos autónomos análogos a los provinciales en los distintos ramos de la administración; pero sería oneroso al Estado y sin finalidad práctica la creación de aquellos que no son absolutamente indispensables. Tal sucede con los de Justicia (Audiencia Provincial y Tribunal Contencioso-Administrativo); en trabajo existen ya



En el puerto de Ceuta

Delegaciones análogas a las provinciales y en Sanidad al aplicar la Ley de Coordinación y sus Reglamentos a estas ciudades, si algo temen las entidades de ellas es que esta aplicación exceda de la potencialidad económica y necesidades de estas Plazas. Por lo tanto **SE PIDE**:

Independientemente de las peticiones directamente formuladas por los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla para ser excluidos de las mancomunidades sanitarias, los servicios y organismos que los reglamentos de la Ley de Coordinación Sanitaria establecen en las provincias; serán adaptados a las características especiales de estas ciudades de soberanía, en tal forma que aunque se amplíen o perfeccionen en su funcionamiento no pierdan su actual carácter de independencia sin perjuicio de la inspección técnica que en todo momento ha de realizar el Estado sobre ellas.

Estas peticiones han sido desglosadas del escrito general de Conclusiones del Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía, de lo que el firmante como secretario general certifica.

Ceuta, 27 de octubre de 1935.

Conclusiones cuyo estudio y resolución dependen del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

Las ciudades de Ceuta y Melilla, organizadas constitucionalmente en régimen autónomo en relación directa con el Poder Central, reconocen la conveniencia, no obstante su autonomía, de no crear un lujo de organismos de carácter provincial que no sean necesarios. Y por eso en lo que afecta a ese Ministerio solo **PIDE**:

La Jefatura de Obras Públicas de Ceuta tendrá un carácter autónomo entendiéndose directamente con el Ministerio en cuanto afecta a su cometido.

Esta petición ha sido desglosada del escrito general de Conclusiones del Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía, de lo que el firmante como secretario general certifica.

Ceuta, 27 de octubre de 1935.

Conclusiones cuyo estudio y resolución dependen del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

CREACIÓN DE CENTROS.

Las necesidades culturales de Ceuta y Melilla y la dificultad de atenderlas en la forma que lo pudieran ser en otras poblaciones de análoga importancia de la Península, por la distancia a que se encuentran de ésta, ha movido al Gobierno de la República a crear en estas Ciudades centros de enseñanza secundaria contando así con Institutos y Escuelas Normales del Magisterio. Pero hay una enseñanza provisional de indudable interés y aplicación; y es la de actividades comerciales.

Por otra parte en el régimen autónomo administrativo, concedido a estas Plazas, resulta paradójico que existan en ellas organismos que dependan de otros provinciales, cuando el hacerlos independientes nada costaría al Erario. En tal concepto **SE PIDE**:

La creación en Ceuta de una Escuela de Comercio que atraería a un importante núcleo de alumnos de la Ciudad y el Protectorado Español.

Los Consejos de la primera enseñanza de Ceuta y Melilla tendrán carácter provincial.

Estas peticiones han sido desglosadas del escrito general de Conclusiones del Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía, de lo que el firmante como secretario general certifica.

Ceuta, 27 de octubre de 1935.

Conclusiones cuyo estudio y resolución dependen de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Comunicaciones de Ceuta y Melilla con el Protectorado

Por ser nuestras Ciudades de Soberanía geográficamente las puertas naturales de nuestra Zona y por interesar a España que el movimiento comercial pase a través de éstas Plazas, que hoy prácticamente están aisladas, de acuerdo con los intereses



Un período de la transformación de Melilla

de nuestra Zona y previos los informes y propuestas técnicas que corresponden a los organismos de ellas, **SE PIDE:**

Ferrocarriles.—Que se prolongue el de Ceuta a Tetuán hasta Alcazarquivir con ancho internacional, que también se dará a la actual vía férrea Ceuta a Tetuán que entroncará así con la de Tánger-Fez.

Melilla se enlazará por vía férrea, también de ancho internacional, con Guercif para el entronque con la línea férrea Fez Uxda-Orán.

Carreteras.—Se construirá una autopista desde Zinat hasta Alcazarquivir, por el Jemis de Beni-Arós, para enlazar aquí con la de Tánger-Rabat.

Se unirán directamente Ceuta y Tetuán con Fez por Xauen y Dárdara a Uasán.

Se enlazará directamente Ceuta con Tánger por Benzú y Alcazarquivir, utilizando la pista ya existente de Ceuta a Benzú.

Se mejorará el trazado y rasantes de la carretera Ceuta a Tetuán en el trayecto Castillejos-Tarajal-Ceuta, llevándolo a ser posible paralelo a la vía férrea.

La carretera Tetuán-Melilla se rectificará en su trazado y rasantes.

Se gestionará de la Zona Francesa que termine la carretera a Guercif por Sakka-Afsó, quedando así establecida la comunicación directa entre Melilla y Fez.

Turismo.—Se organizará un Sindicato mixto de Iniciativas y propaganda con elementos de la Zona y de las dos Plazas de Soberanía y en relación con los similares de la Zona Francesa. Se simplificará la expedición de pasaportes para el Protectorado, pudiendo utilizarse una Oficina Mixta de información con personal de la Zona y de las repetidas Plazas; y como excepción a las disposiciones generales sobre pasaportes se permitirá a los vecinos y domiciliados en Ceuta y Melilla cruzar la frontera de la Zona siempre que acrediten su personalidad y residencia con la exhibición de la cédula o documento análogo de fácil expedición y poco coste.

Estas peticiones han sido desglosadas del escrito general de conclusiones del Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía,

de lo que el firmante como secretario general certifica.

Ceuta, 21 de Octubre de 1935.

Desglose de materias y conclusiones del Congreso según los distintos Poderes Públicos y Centros de la Administración que ha de entender de las peticiones formuladas

Conclusiones cuyo estudio y resolución dependen del Ministerio de la Gobernación,

Régimen político y administrativo

El artículo 8.º de la Constitución, al determinar que el Estado español está integrado por Municipios mancomunados y Provincias, exceptúa a los territorios de Soberanía del Norte de Africa que habrán de organizarse en régimen autónomo en relación directa con el Poder central. Es pues la autonomía que el precepto constitucional otorga, una desarticulación de estas Plazas con respecto a las provincias a las que contra toda razón política y geográfica han estado unidas. Así lo comprenden estas Ciudades que ni necesitan ni pretenden (salvo modalidades de orden económico) leyes ni organismos distintos de los nacionales; sino que ya no dependen de ninguna provincia ni pueden tampoco considerarse en absoluto como dos provincias más del Estado español, se les dé una organización semejante a la provincia (ya iniciada en distintos ramos de la Administración) armónica con sus necesidades y potencialidad económica y que represente el menor coste para el Erario.

Salta a la vista que para un solo Ayuntamiento no va a constituirse un organismo rector de orden superior como son las Diputaciones y Cabildos insulares. Pero en otro orden de ideas, sí es necesario que la autoridad gubernativa cuente en estas Plazas con un asesoramiento que robustezca sus disposiciones de índole administrativa; de tal modo que ni constituya un trámite burocrático más ni sean influenciadas exclusivamente por la ley política local no siempre sana y elevada, sino que se ponderen



Sesión de clausura del Congreso, presidida por el Excmo. Señor Alto Comisario Interino Don Manuel de la Plaza Navarro, delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla y Alcaldes de ambas ciudades

todas las representaciones. Teniendo en cuenta estos razonamientos, **SE PIDE:**

Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla tendrán a su cargo los servicios que la ley provincial asigne a las Diputaciones dentro de los límites de funciones que corresponden a su especial organización.

Se crea una Comisión informativa que en cada una de estas ciudades asesore a la autoridad gubernativa en los asuntos de índole administrativa que se relacionen con el Municipio. Esta Comisión estará formada por cuatro Concejales (con exclusión del Alcalde y primer Teniente Alcalde) elegidos por el Ayuntamiento en colegio electoral; el Ingeniero Jefe de Obras Públicas; el Abogado del Estado; el Interventor de Hacienda y el Inspector de Sanidad, o los funcionarios que legalmente o por sustitución hagan sus veces. Será secretario el de la Delegación gubernativa.

Estas peticiones han sido desglosadas del escrito general de conclusiones del Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía, de lo que el firmante como secretario general certifica.

Ceuta, 21 de octubre de 1935.

Acta de la Sesión de Clausura

En la fidelísima ciudad de Ceuta a las diez y nueve horas del día nueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Alto Comisario interino, Gobernador General de las Plazas de Soberanía, don Manuel de la Plaza Navarro, los señores: Por el Comité de Honor; el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Melilla, don Leopoldo de Miguel; el de Ceuta, don Fernando Barangó Solís. Por la Mesa del Congreso; el Presidente don Antonio García Vallejo, los Vocales, don José Victori Goñalons, don Mariano del Pozo Vázquez y don Manuel Delgado Villalva. Como Congresistas; los señores: Don Manuel Olivencia, don Luis Navarro, don José Marfil, don Andrés Pardesa, don Constantino Cossío, don Luis Delgado Brakembury. Periodistas ponentes: Don Ricardo López del Cerro, don Blas R. de Vega y don Fernando Guerra. Actúa de Secretario el que lo es del Congreso, señor don Luis García Rodríguez. El señor Presidente declara abierta la sesión; y por su orden el Secretario da lectura al acta de la segunda sesión del Pleno, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente por mí el Secretario se leen las conclusiones redactadas como resumen de los informes de las ponencias que son veinte en total; comprendiendo las ocho primeras los que afecta a régimen político administrativo; las número nueve al trece lo que respecta al tributario y económico, y las numeradas del catorce al veinte, lo que se refiere a comunicaciones y relaciones económicas. Las referidas conclusiones son aprobadas por unanimidad.

El señor García Vallejo, Presidente efectivo del Congreso hace uso de la palabra; siendo las primeras que pronuncia para saludar a S. E. el Gobernador General, Presidente de Honor, cuya función, representa tan dignamente en estos momentos, el Excelentísimo señor don Manuel de la Plaza. Da las gracias a los Congresistas por su designación para la Presidencia de los trabajos del Congreso y declara que la labor ha sido dura e intensa; pero que al fin el éxito ha coronado los esfuerzos de todos, en la inteligencia de que el éxito a que se refiere es el haber logrado armonizar los distintos puntos de vista con que se enfocaban las aspiraciones comunes, hoy refundidas en el criterio unánime que preside a la redacción de las conclusiones. Ruega al Presidente de Honor tome con cariño esas conclusiones y se haga portador de ellas; transmitiendo al Alto Comisario propietario la adhesión y respeto del Congreso. Por último, pide conste en acta la satisfacción y agradecimiento del Congreso por la brillante labor desarrollada en él por su Secretario General, el Concejal Síndico de Ceuta, señor don Luis García Rodríguez; al que se le comunicará de oficio.

El Excelentísimo señor don Manuel de la Plaza, pronuncia este discurso:

«El honor, desmesuradamente superior a mis merecimientos, que me ha procurado vuestra benevolencia, llamándome a presidir la sesión de clausura de este Congreso, cuyas tareas acaban de dar término, ha sido, aunque os parezca paradójico, un motivo más de preocupación que he de sumar a los que ya suponía para mí la ausencia del Alto Comisario; porque no era la voz del último y más modesto de sus colaboradores la que debía oírse en esta solemnidad, sino la suya, más autorizada y convincente, porque la autoridad indiscutible que le prestaría la primacía de los poderes que el Gobierno de la República le tiene conferidos en estas tierras, quedaría realzada por la que él ha sabido ganar con su proverbial modestia, su nobilísimo deseo de acierto, su decidida voluntad de coordinar los supremos poderes que le están confiados; cualidades todas que le han bastado para

adueñarse de la voluntad de todos cuantos nos honramos sirviendo a sus órdenes o siguiendo el camino—áspero a veces—que su clara visión de estos problemas ha sabido trazarse y trazarnos.

A fuer de sincero he de deciros que por esas razones y otras que no hay para qué traer a colación, vuestro requerimiento y su expreso mandato han sido para mí, aunque con plena conciencia del honor que con presidiros recibo, carga muy penosa y que me decido a llevar sobre mí, porque conozco la bondad sin límites del mandante, a quien represento, y porque sé también que al escuchar lo poco que puedo deciros, no vereis en mí sino al amigo antiguo, entrañable y leal, a todos ligado por vínculos de afecto, que se forjaron al correr de los días y de los años, único título que puedo presentar ante la lucida asamblea a la hora de recoger, para transmitirlos al Gobierno, vuestros deseos, vuestras aspiraciones, la voz unánime de las ciudades que aquí trabajaron para formular un programa razonado y razonable de necesidades, cuya satisfacción, en la medida y oportunidad que el Poder Público determine en su día, ha sido aquilatado de tal suerte que sin gran esfuerzo pueda apreciar, quien objetivamente lo pretenda, la trama «utilísima» de intereses que con nuestra voluntad, sin ella o contra ella, ligará siempre a los pueblos de Africa en que España está presente y quiere estarlo; sin preocuparse para sus efectos de discernir si es uno u otro el título que justifica su asistencia o unas u otras sus facultades y poderes: que si en distingo está muy en su punto para graduar la medida y aún la forma de su ejercicio, pierde oportunidad y valor dialéctico cuando de lo que se trata es de saber por qué procedimiento hábil y viable puede llegarse a la coordinación de los comunes intereses, de tal suerte que sin preponderancia de unas sobre otras, sin absorción por los más poderosos, sin menoscabo de los menos fuertes o peor defendidos, España pueda saber que en este rincón están sus hijos para realizar por ella una obra cuya grandeza sólo ignoren los que por insuficiencia mental o cordial no saben o no pueden comprenderla y que para esa obra ingente hay que pedir concurso al Poder Público, no presentándole las diferencias, más aparentes que reales, que pudieran en algún momento dividir lo que por esencia ha de mantenerse unido y coherente, sino ofreciéndole un espectáculo que ha de serle más grato: el que le brindan los que tienen olvidado, de puro aprendido, que las ideas, que paradójica y humorísticamente llamaba *picudas* un ilustre escritor, pueden *redondearse* por otras de un común ideal y que son más nobles y elevadas, cuando se acostumbran a vivir en sociedad.

Creo, señores, que esta nota era la que convenía destacar en este momento no por honda convicción personal que, siendo mía, carecía de todo valor, sino como resultado de vuestra ostensible manera de proceder; y así, al seguir atentamente desde mi rincón el desarrollo de vuestros trabajos y apreciar a través de ellos y de las ponencias y discursos en que cristalizaban la unanimidad confortante de los pareceres y la cordialidad con que los llevábais a vuestras conclusiones; al observar la noble franqueza con que os pronunciáis, unos para pedir cuanto estimaís honradamente que exige el progreso—por tantos motivos deseable—de estas bellas ciudades, florón preciado de España y avanzada de sus huestes en estas tierras, otros para encauzar vuestras actividades revistiéndolas de una nota de sinceridad poco frecuente en estas reuniones, donde el brillo de las frases y lo halagador de las promesas suele encubrir la austeridad de las

posibilidades; y al comprobar que vuestros dignísimos representantes en Cortes, los Sres. Echeguren y Peire, sin ocultar su natural entusiasmo por el triunfo completo de vuestras aspiraciones, daban un ejemplo digno de políticos que merezcan este nombre recomendandoos pendencia para pedir, tesón para detener, confianza para esperar, entusiasmo para continuar sin desmayo la obra apenas iniciada, me daba cuenta exacta de que al fin y en medio de un ambiente fraternal, habíais logrado topar con un designio, que sólo por la forma de concebirse merece el respeto de los indiferentes y el aplauso bien ganado de los hombres de buena voluntad, porque al dar con él ofrecíais, a España el regalo, para ella tan grato, de vuestra cordialidad; a vosotros mismos una satisfacción: la del deber cumplido; a vuestros representantes en Cortes un programa articulado que defender y al Gobierno un cuestionario que puede contestar y contestará seguramente después de medir con la amplia visión de conjunto de que él solo dispone, el alcance de vuestras peticiones, que son todo un tratado de política-económica-coordinada, tan necesario a quien cumple responsabilidad, tiene que trazar las directrices de vuestra política en este Continente, tan llena de posibilidades de éxito para quien sepa captarlas, quiera estudiarlas y tenga el valor y la energía de procurarlas desde el Poder.

No sé si he acertado a interpretar vuestros sentimientos. De haber sido erróneo, séame privativamente imputable y en modo alguno a mi ilustre representado, cuyos sentimientos, levantados y nobles, por el progreso de nuestra acción en Africa tengo ocasión de conocer. El está con nosotros para avalar las frases del vocero en cuánto signifique salud emocionado para las autoridades y representaciones que así supieren traducir en realidad una aspiración primero vaga, pero que, para provecho de todos, ya ha tomado forma definida; mensaje de afecto para estos dos pueblos: puertas luminosas del Protectorado que al lado suyo fían el éxito a la coordinación de sus intereses recíprocos; afirmación rotunda de un conocimiento: el de que la obra que así nace, por muchos que sean los obstáculos que le salgan al paso, habrá de alcanzar su madurez, porque la guía el nobilísimo propósito de ligar lo que no es antagónico y coordinar lo que no es opuesto, de suerte tal, que un pensamiento único rija nuestra acción y una directriz presida nuestra economía y que el convencimiento de un común destino nos una a todos en la empresa de lograr para España la gloria que merece la abnegación, el desinterés, el profundo sentir espiritual con que realiza la obra que aquí le encomendara, más que la letra fría de los tratados forjados en el seno de las cancillerías, imperiosos mandatos de la Geografía y de la Historia; y en nombre del Alto Comisario, Gobernador General de las Plazas declara clausurado el Congreso Administrativo de las Plazas de Soberanía Española del Norte de Africa».

La presente acta es firmada por el señor Presidente del Congreso y merece la honra de ser visada por S. E. el Presidente de Honor, de lo que yo Secretario, certifico.

Luis García.—Rubricado.

Antonio G. Vallejo.—Rubricado.

V.º B.º

Manuel de la Plaza.—Rubricado.

Libros Revistas Conferencias

Número de LA REVUE d'INFANTERIE dedicado a la Guerra de Marruecos. (1.º Marzo 1935).

La prestigiosa Revista de Infantería francesa ha dedicado un magnífico número a la pacificación de Marruecos. El índice dará idea de su importancia: *Lyautey*, por el Mariscal Franchet d'Espèrey. *Reflexiones sobre las campañas africanas* (Bugeaud y Lyautey), por el T. Coronel Goislard de Monsabert. *Las etapas de la pacificación de Marruecos*, por el Teniente Coronel Claveau. *El servicio de asuntos indígenas en Marruecos*, por el Capitán Goudard. *Tres héroes: el Capitán Laffite, el Capitán de Bournazel, el sub-Teniente Pol Lapeyré*. *El problema indígena en Marruecos*, por el Capitán de la Chapelle. *Después de la Victoria*, por el T. Coronel Messal. *Bibliografía: algunos libros relativos a la pacificación del Africa del Norte*, por el Capitán le Nulzec.

Se trata de monografías perfectas que a más de rendir el debido tributo de justicia a la obra de Lyautey, la más grande figura colonial francesa, estudian los aspectos más destacados de la acción en Marruecos, el militar y el de la política indígena. Aquél, porque la pacificación es la base indispensable de toda acción civilizadora y de protectorado y porque la obra magnífica realizada por el ejército francés en Marruecos en 27 años acredita sus altas virtudes y el valor de su técnica; el de la política indígena, porque los hechos subrayan verdades elementales y sin embargo olvidadas: que en Marruecos hay marroquíes. Esta aparente perogrullada es, sin embargo, fundamental; porque se ha prescindido de ella han surgido conflictos que hoy preocupan seriamente a los gobernantes; porque no se ha dado toda su justa importancia al problema básico de la justa convivencia de protectores y protegidos han surgido inquietudes que se reflejan en algunos trabajos de este interesante número.

En él se aprecia también el admirable contenido de la acción francesa en Marruecos, contenido en el que la nación hermana encontrará con abundancia los medios necesarios para seguir conduciendo a feliz puerto, en medio de las agitaciones de todo orden que hoy conmueven al mundo, la magnífica nave de Marruecos.

HENRY BORDEAUX. *Henry de Bournazel* (L'epopée Marocaine). París 1935. (1)

Como si el destino hubiera querido otorgar a Francia un símbolo de los heroísmos y de las altas virtudes militares y civiles dadas pródigamente por sus hijos para llevar a glorioso término la magnífica realización de Marruecos (1907-1934), el

Capitán de Bournazel, adquirió en vida, murió a los 35 años, una rara reputación de héroe legendario, caballero sin miedo y sin tacha, soldado ejemplar al que los enemigos, tan enamorados del valor como virtud primera, cantaban con una mezcla de admiración y de temor. Su nombre se repetía como un eco de gloria, de un confín a otro de Marruecos, su prestigio era inmenso y tenía algo de sobrenatural.

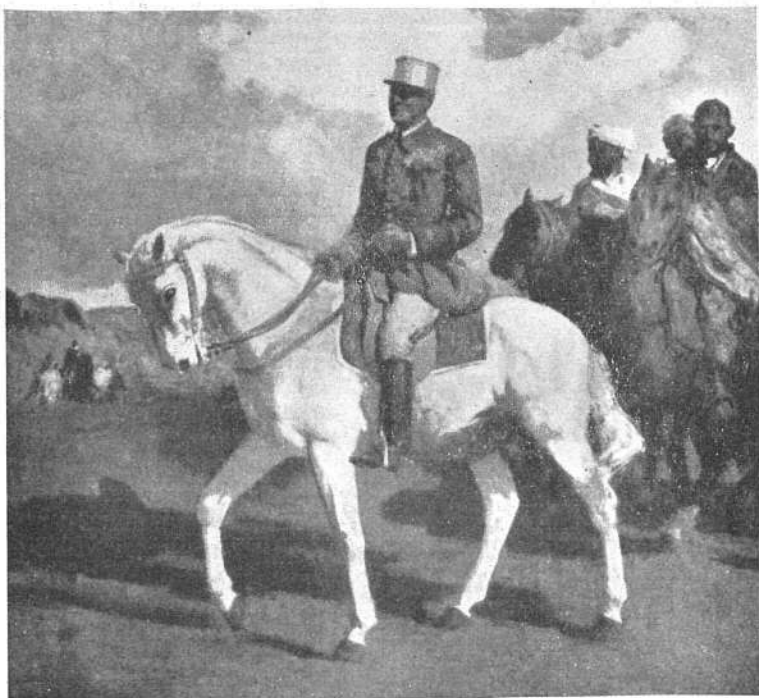
Porque Bournazel no fué el Oficial de filas de valor asombroso en misión estrecha y concreta, fué el Teniente, el Capitán a quien se confiaron misiones políticas y militares que exigían, en el formulismo de los reglamentos, categoría militar muy superior, que iba dejando de su actuación una estela magnífica de valor, de energía, de dotes de mando, de serenidad, de conocimiento de sus hombres. Fué el *hombre rojo* de la guerra del Rif a quien sus enemigos conocían por el color de su albornoz que, como su caballo blanco, parecían un reto siempre subrayado por señalar el punto más avanzado de sus tropas; fué, como Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Ressani, el Gobernador del Tafílete, el organizador de los famosos oasis cuando su ocupación: fué finalmente y siempre al frente de sus fuerzas indígenas, el Oficial al que se confió la más dura misión en la dura guerra del Yebel Sarro donde las tropas franco-marroquíes daban el golpe de gracia a la rebeldía combatiendo encarnizadamente con la flor de los bravos guerreros marroquíes. Frente a aquellos guerreros formidables moría el Capitán de Bournazel, a los 35 años, un día gris de Febrero de 1933.

Bournazel, «uno de los más puros héroes de Marruecos» recogía con su muerte magnífica la gloria de simbolizar todas las vidas ejemplares segadas en Marruecos para hacer posible una labor de civilización y de paz.

El Capitán de Bournazel, héroe legendario de un raro y magnífico prestigio, necesitaba un cantor digno de su vida y de su obra. Y lo ha encontrado en Henry Bordeaux, el famoso académico francés cuya pluma ha estado siempre pronta a exaltar patrióticamente todos los heroísmos. Había visitado Bordeaux el Tafílete en los días de su ocupación y había dejado de su viaje un testimonio gráficamente, su libro *Un printemps au Maroc*; había ya recogido en ese viaje la gran impresión de la valía extraordinaria de Bournazel y de su significación destacada y especial en la obra marroquí.

Tal circunstancia, lo hemos comentado en otras ocasiones con elogio, es una suerte para la obra exterior de Francia. A nosotros nos ha faltado la afición al tema marroquí de nuestras grandes figuras literarias y la acción española en Marruecos se resiente, más cada día, de falta de un conocimiento a la vez ameno y verídico.

El libro de Bordeaux es, como debía esperarse, el libro de la obra militar de Francia en Marruecos; llega a manos de los



El Capitán Henri de Bournazel
(Cuadro de R. Genicot, en el Museo de Saint-Cyr)

(1) Ver AFRICA, Febrero 1933 página 34 y MAURITANIA, Julio 1934, *Vidas ejemplares. El Capitán Bournazel*. El trabajo de Henry de Bordeaux había sido publicado con ligeras variantes en la *Revue des Deux Mondes* n.º 15 Agosto, 1 y 15 Septiembre y 1 Octubre. Ver también *Bournazel, Héros du Maroc* par M. Léopold Marchand, *Revue des Deux Mondes* 1 Junio 1933, y el número de 1 Abril 1933 de la misma revista. Asimismo *Le Capitaine de Bournazel*, —La *Revue d'Infanterie* 1.º Marzo 1935.

lectores españoles cuando aún no se han extinguido los ecos de la última entrada triunfal de Lyautey en Marruecos, el gran francés, que ha querido reposar entre los marroquíes el pueblo que dió a su espíritu de colonizador, de cristiano y de patriota, las más puras y bellas emociones.

El Capitán de Bournazel, en 1926 después de la guerra del Rif, como Lyautey cuando regresaba de Madagascar, también se asfixiaba en la Metrópoli. Soñaba con Marruecos, con la acción creadora, con la atracción irresistible de ese pueblo magnífico. Y a Marruecos vino a morir cumpliendo así el fin de su alta misión de símbolo y de ejemplo.

El Capitán de Bournazel, la tradición heroica de Francia hecha carne en nuestros días, merece el homenaje de admiración y de respeto que han sabido tributarle Francia y su Ejército. Los Oficiales españoles, especialmente los que prestaron o prestan sus servicios en tropas indígenas, los que sienten dentro de sí la divina comezón de Marruecos, leerán con emoción profunda estas páginas que le harán nacer tantos recuerdos y se unirán a sus hermanos de armas para rendir homenaje a una figura que por sus virtudes se sale del marco francés para servir de modelo universal.

«Alves Roçadas» pelo Coronel HENRIQUE PIRES MONTEIRO. Cuadernos Coloniais, núm. 6. Lisboa.

Lo primero que habrá que elogiar a la vista de estos Cuadernos coloniales portugueses, es el propósito mismo que los inspira: divulgar la idea colonial y sus grandezas poniendo al alcance de todos, en ediciones cuidadas y económicas, figuras y hechos salientes de la empresa colonial, incorporada plenamente y fundida con el propio espíritu del país hermano.

Después, el acierto de la ejecución, logrado en el doble aspecto de la elección de los temas y de las personalidades literarias a quienes se ha encomendado desarrollarlos. En este número que comentamos, un distinguido escritor bien conocido de los lectores de la Revista *África* y muy destacado hispanista, el Coronel Henrique Pires Monteiro, traza con líneas firmes la gran figura de Jefe militar y administrador Colonial que fué Alves Roçadas, muerto de General en abril de 1926 y que habiendo tenido destacadas intervenciones coloniales, como militar y como administrador, tuvo también mando preeminente en las fuerzas portuguesas que tomaron parte en la gran guerra.

Estas figuras son, en efecto, ejemplares, y para Portugal, como para España, son muy ciertas y oportunas las palabras de Alves Roçadas, que refiriéndose al patriotismo, sirve de lema a este estudio: «pero quien quiera encontrar bellos ejemplos de su verdadera significación práctica hojée los anales de Africa».

FERNANDO ORTIZ.—*De la música afro cubana*. Un estímulo para su estudio. Habana 1934.

La «clave» xilofónica de la música cubana. Ensayo etnográfico. Habana 1935.

Fernando Ortiz viene, desde hace años, aumentando con valiosas aportaciones el caudal de conocimientos de un tema de gran interés: la influencia que los negros africanos, importados por la esclavitud, han ejercido en Cuba. Fruto de sus estudios son, entre otros, los trabajos siguientes: *Los negros esclavos* (Historia de la esclavitud africana en Cuba) 1916. *Hampa afro-cubana*; *Los negros esclavos*. 1916; *Los negros brujos*. 1917. *Las cabildos afro-cubanos* 1923.

Después fué abriendo sendas en el amplio campo que se ofrecía a sus investigaciones concretando sus estudios sobre las influencias filológicas en el libro *Glosa de Afronegrismos*. 1924,

que mereció los más cálidos elogios de las más destacadas autoridades mundiales.

En estos dos trabajos, recientemente aparecidos, se estudian las influencias de la música. El tema adquiere, en este aspecto, el mayor interés, de una parte, porque la más intensa y valiosa impresión del alma africana en la sociedad criolla se debe, sin duda, a su arte musical; y luego porque, como afirmó Milligan, «el negro es el ser vidente más músico de la creación»; por ese profundo sentido musical y por el poco valor de otros aspectos de su arte, en ninguno logra la originalidad, el mérito y la extensión que en las influencias por la música.

El tema, con ser tan valiosas las aportaciones de Fernando Ortiz, queda tan solo, y así lo manifiesta su autor, esbozado en estos dos trabajos; se propone desarrollarlos con toda la amplitud posible en un estudio sobre *La música afro-cubana*, que comprende: sus instrumentos; sus danzas; sus cantos.

Los estudios que comentamos revelan una documentación, una seriedad de investigación y unos conocimientos verdaderamente notables en el ilustre escritor Fernando Ortiz. Por ello cabe esperar con tanto deseo la continuación de esos trabajos que, bien lo habrá comprendido el lector a través de estas breves notas, están muy lejos de tener un valor solamente regional.

Las influencias de 200 millones de negros son siempre de interés general y lo son para España a través de sus mismas posesiones americanas; en esta misma Cuba se verifican unas influencias recíprocas de elementos étnicos distintos que habrían de reflejarse, forzosamente, en aspectos diversos de la vida española.

Poturzyn, Fischer von: *Aprika von oben*. Mit 3 Junkers nach Kap-tadt (*África desde arriba*). Con 3 Junkers hacia la ciudad de El Cabo. Berlin-Stuttgart-Leipzig: Union Deutsche Verlagsgesellschaft, 1935. (199 S. mit 60 Abb.) 5,80 RM. (1)

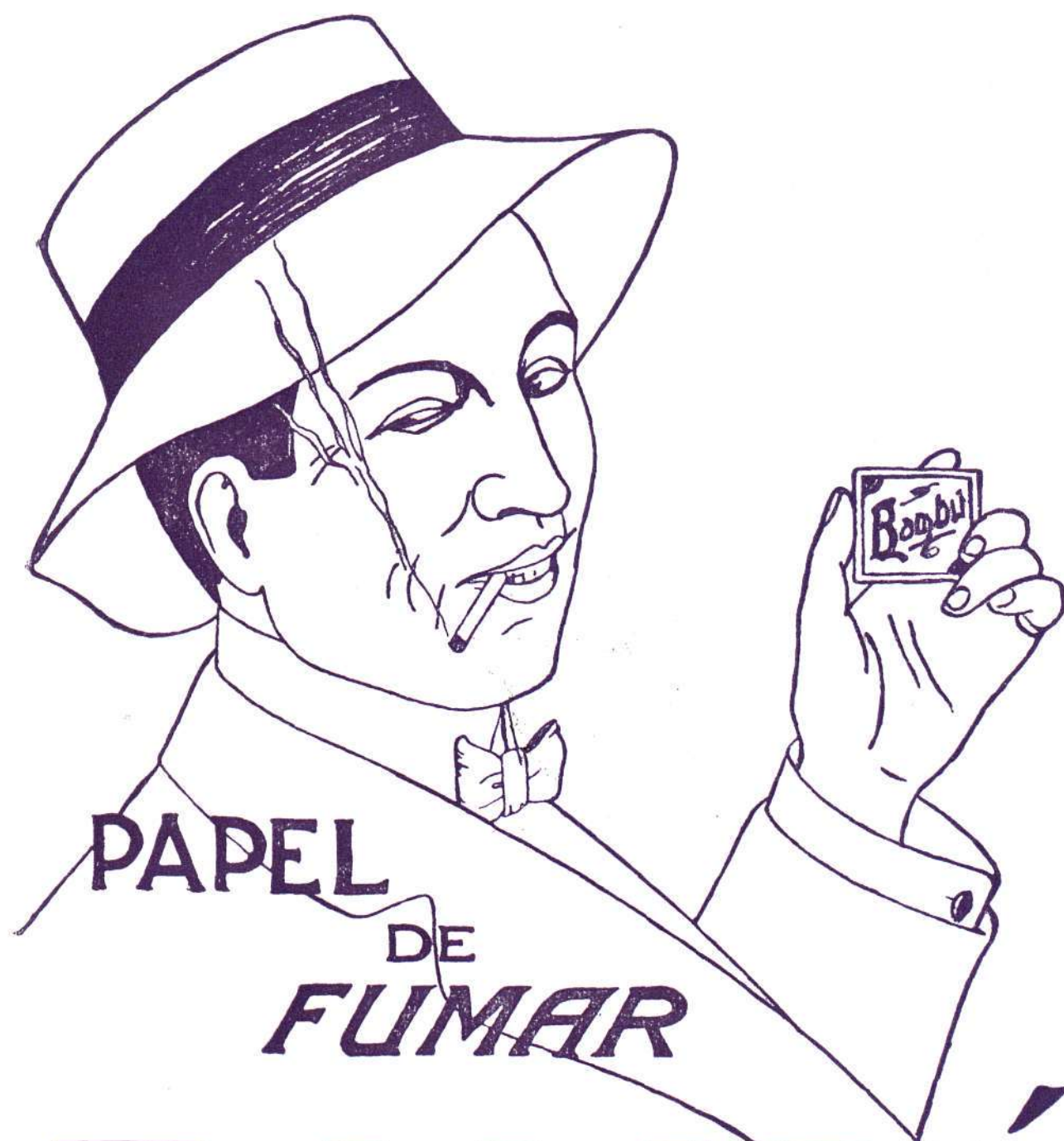
En los tiempos actuales en que las «máquinas voladoras» van dejando de ser una milagrosa novedad técnica, para convertirse en artefacto de uso tan común como el auto o el tren, paralelamente, las grandes travesías efectuadas en vuelo a lo largo de uno o más Continentes van perdiendo también su carácter épico y heroico para adquirir otro carácter más útil: el de ensayos para establecer líneas regulares de tráfico aéreo a través de regiones aun no abiertas al rail. Con este pensamiento ha de considerarse el vuelo Dessau-El Cabo que en noviembre de 1934 realizaron, pilotando tres aparatos, los capitanes Polte (de la Lufthansa alemana), Fry, (de la South African Airways) y Neuenhofen (de la Casa constructora Junker), y como cronista de la expedición, Fischer von Poturzyn. Un parecido viaje fué ya realizado hace algunos años, por Mittelholzer, y por cierto la reseña de su viaje vió también la luz en estas páginas.

Salvaron los aparatos en este viaje, una distancia de diez mil kilómetros e hicieron el viaje siguiendo el borde oriental del Continente negro con el itinerario: Egipto, Nubia, Sudán, antigua Africa oriental alemana, Rhodesia y Unión Sudafricana. El regreso, por la costa opuesta se hizo por vía marítima.

El valor del libro está, como ya hicimos notar en el citado de Mittelholzer, en la feliz colaboración del aeroplano y de la máquina fotográfica, pues aquél libro, como éste, son magníficas colecciones de fotografías aéreas, las más sugestivas desde el punto de vista geográfico. Se admiran así interesantes panoramas de El Cairo, desierto núbico, márgenes del Nilo, Dodoma (antiguo territorio alemán) Tanganyika, Rhodesia, aspectos urbanos de la magnífica ciudad de El Cabo, etc., etc.

Vial de MORLA

(1) J. Gavira, Boletín Bibliográfico del Centro germano-español e Instituto Ibero-Americano, Berlin—Octubre 1935.



PAPEL

DE

FUMAR

BAMBÚ



PRECIO 1'25 PESETAS